

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1. Nombre o razón social: DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P.
- 1.2. NIT: 830046209-1
- 1.3. ID (SUI - RUPS): 1604
- 1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP
- 1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA
- 1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:
DISTRIBUIDOR INVERSIONISTA – Fecha de Inicio: 03/06/2009
COMERCIALIZADOR MINORISTA – Fecha de Inicio: 03/06/2009

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

- 2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2022
- 2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección
- 2.3. Motivo de la acción: Especial detallada concreta
- 2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:
Planta de envasado y sede administrativa: Carrera 1 # 48 – 59, Soacha (Cundinamarca).

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios Evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa DICENGAS S.A.S. E.S.P., para el año 2021, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 066 de 2007
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 059 de 2008.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 164 de 2014.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40304 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución CREG 080 de 2017.
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021 y sus modificatorias

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2021

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

4.1. Información fuente usada:

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta evaluación integral es la reportada por parte de la empresa en los formatos del Sistema Único de Información (en adelante SUI), para la vigencia del año 2021. Así mismo, toda la información suministrada en los siguientes radicados:

- Radicado SSPD – 20222321485001 del 01/04/2022: Correspondiente a la credencial de visita, con los anexos correspondientes de la información entregada por la empresa en visita.
- Radicado SSPD – 20225291708542 del 02/05/2022: Corresponde a los compromisos adquiridos en visita para entrega posterior.

4.2. Requerimientos realizados:

En la tabla No. 1, se encuentran relacionados todos los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, con sus respuestas asociadas durante la vigencia 2021, a la empresa DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P.

Tabla 1. Requerimientos realizados al prestador

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	OBSERVACIÓN	ESTADO DE RESPUESTA
20212300044711	18/02/2021	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215290440812 del 11 de marzo de 2021.
20212300093281	12/03/2021	Respuesta a Radicado SSPD N°. 20215290440812 del 11 de marzo de 2021. – Aclaración diferencias entre extracto de la fiducia y el libro auxiliar (Activo-Fiducia)	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215290479422 del 17 de marzo de 2021.
20212300105091	18/03/2021	Respuesta a Radicado SSPD N°. 20215290479422 del 17 de marzo de 2021. – Aclaración diferencias entre Certificado Revisor Fiscal y el libro auxiliar (Pasivo-Depósitos en Garantía)	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215290520502 del 24 de marzo de 2021.
20212300051991	24/02/2021	Reporte Formatos Resolución SSPD N°. 20201000057265 del 9 de diciembre de 2020.	No requería respuesta; el radicado de la referencia era informativo.
20212301183191	05/05/2021	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2020 - Resolución CREG 072 de 2002	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215290950422 del 10 de mayo de 2021.
20212301258051	07/05/2021	Seguimiento al cumplimiento de mantenimiento y destrucción del parque de cilindros activos.	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215291026522 del 18 de mayo de 2021.
20212303950231	13/09/2021	Información sobre Plantas, Depósitos, Expendios y Puntos de Venta.	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°. 20215292660732 del 16 de septiembre de 2021.
20212325041061	29/10/2021	Requerimiento de información por presuntas prohibiciones de orden público en la prestación de servicio público de GLP.	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC a través del Radicado SSPD N°.

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	OBSERVACIÓN	ESTADO DE RESPUESTA
			20215293451402 del 09 de noviembre de 2021.
20212325353541	15/11/2021	Aclaraciones reporte información Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016, y Resolución No. SSPD 20188000076635 del 22 de junio de 2018.	No requería respuesta; el radicado de la referencia era informativo.
20212300069911	03/03/2021	Recomendaciones para el cálculo de la capacidad máxima de compra.	No requería respuesta; el radicado de la referencia era informativo.

Fuente: Elaboración propia, Datos ORFEO

4.3. Estado de respuesta de requerimientos:

La información correspondiente a las respuestas de los requerimientos se encuentra asociada en la Tabla No. 1 del ítem inmediatamente anterior.

4.4. Evaluaciones realizadas:

La empresa DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P. cuenta con una evaluación integral ejecutada en el año 2016 con vigencia 2015, que se encuentra reportada en la página Web de la SSPD, con acceso mediante el siguiente URL: <https://www.superservicios.gov.co/servicios-vigilados/energia-gas-combustible/gas-licuado-petroleo-glp/evaluaciones-integrales>

4.4.1. Descripción general de la empresa

La empresa DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P. (en adelante DICENGAS), se constituyó en el año 1998, y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, desde el 29 de septiembre de 2006.

Desarrolla las actividades de Comercialización Minorista y Distribuidor las cuales se encuentran activas en el RUPS para la vigencia 2021, conforme el último certificado con imprimible No. 202121604387297 del 01 de febrero de 2021.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a \$ 200.000.000 de pesos, como se señala en el certificado de cámara de comercio de Bogotá del 06 de abril de 2022. En la tabla 2, se recopila los datos generales del prestador.

Tabla 2. Datos generales del prestador

Tipo de Sociedad	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Razón Social	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P.
Sigla	DICENGAS
Representante Legal	SERGIO ANDRÉS LÓPEZ CALVO
Actividades Desarrolladas	DISTRIBUIDOR COMERCIALIZADOR MINORISTA
Año de inicio de operaciones	1998
Auditor – AEGR	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - CORPOSOCIAL
Servicios	GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP
Fecha última actualización del RUPS	28 de enero de 2022

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

4.4.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

4.4.2.1. Aspectos administrativos

DICENGAS, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es el municipio de Soacha, Cundinamarca. Presta el servicio público de gas licuado de petróleo, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio, como en Bogotá D.C. y en algunos municipios de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2021, de 30 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada los días 6 y 7 de abril de 2022; se resalta que el 90% de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Número de empleados

ÁREA	2021	%
Administrativa	3	10%
Operativa	27	90%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Adicional a esto, se encontró que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2015, para el “Almacenamiento, envasado y distribución de GLP en cilindros y Carro tanques para las zonas de Bogotá y Cundinamarca”, el cual tiene una validez desde el 28 de mayo de 2015, hasta el 27 de mayo de 2024.

4.4.2.2. Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible para el segundo semestre del año 2021, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, con base en la última información disponible, correspondiente a los años 2020 y 2019. Debido a esto, DICENGAS se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PYMES, adicionalmente, certificó en el SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2020, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20211000016645 y sus modificatorias.

Ahora bien, de acuerdo con la resolución mencionada en el párrafo anterior, que considera como plazo máximo para el cargue de la información financiera del año 2020, el día 28 de mayo de 2021, para lo cual la empresa cumplió satisfactoriamente haciendo el mencionado proceso el día 25 de mayo de 2021. En resumen y con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo, según la metodología señalada en la Resolución CREG N°. 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG N°. 034 de 2004, está consolidado en Tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2020

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2020
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	-4,3%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	-21,0%
	Flujo de Caja sobre Activos	5,4%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-18,4
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces) Razón Corriente (veces)	-2,3
		0,8
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	48,2%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	26,9%
	Activo Corriente sobre Activo Total	11,7%
RIESGO FINANCIERO		3

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, DICENGAS presentó un nivel de riesgo financiero **ALTO**, para las actividades que desarrolla en la prestación del servicio público de GLP, con corte a 31 de diciembre de 2020, respecto al grupo de evaluación.

Por lo anterior, y previo a iniciar con el análisis respectivo, se menciona realizar el mismo procedimiento a la información financiera entregada por el prestador en la visita realizada los días 6 y 7 de abril de 2022 correspondiente a la vigencia del año 2021, para el servicio público de Gas Licuado de Petróleo, la cual, se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa

Así las cosas, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2021, haciendo un comparativo con las cifras del año 2020, con el fin de exponer la gestión financiera, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de DICENGAS.

4.4.2.2.1. Estado de situación financiera

En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2021, se evidencia que los activos totales de DICENGAS, respecto al año 2020, estuvieron financiados principalmente con recursos externos, es decir, se observó preliminarmente que la empresa emplea recursos de fuentes externas, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 5).

Tabla 5. Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2021 – 2020

	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2021	Part. % (Activo)	Año 2020	Part. % (Activo)	Δ% 2021-2020
Estado de Situación Financiera					
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
<i>Efectivo y equivalentes al efectivo</i>	\$ 40.846.000	1,3%	\$ 151.453.000	6,1%	-73,0%
<i>Inversiones</i>	\$ 42.644.000	1,3%	\$ 42.644.000	1,7%	0,0%
<i>Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, corriente</i>	\$ 215.529.000	6,7%	\$ 45.146.000	1,8%	377,4%
<i>Inventarios</i>	\$ 167.926.000	5,2%	\$ 15.253.000	0,6%	1000,9%
<i>Otros activos por impuestos</i>	\$ 42.765.000	1,3%	\$ 32.596.000	1,3%	31,2%
<i>Otros activos no financieros, corrientes</i>	\$ 19.811.000	0,6%	\$ 3.685.000	0,1%	437,6%
Total activos corrientes	\$ 529.521.000	16,4%	\$ 290.777.000	11,7%	82,1%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
<i>Propiedades, planta y equipo</i>	\$ 2.597.287.000	80,7%	\$ 2.111.926.000	85,0%	22,98%
<i>Impuestos diferidos activo</i>	\$ 92.267.000	2,9%	\$ 83.197.000	3,3%	10,90%
Total activos no corrientes	\$ 2.689.554.000	83,6%	\$ 2.195.123.000	88,3%	22,5%
TOTAL ACTIVOS	\$ 3.219.075.000	100,0%	\$ 2.485.900.000	100,0%	29,5%
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
<i>Obligaciones financieras, corriente</i>	\$ 23.000	0,0%	\$ 1.861.000	0,1%	-98,8%
<i>Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corriente</i>	\$ 410.150.000	12,7%	\$ 276.164.000	11,1%	48,5%
<i>Pasivo Vinculados económicos, corriente</i>	\$ 359.049.000	11,2%	\$ 1.350.000	0,1%	26496,2%
<i>Pasivos por beneficios a empleados, corriente</i>	\$ 37.396.000	1,2%	\$ 27.936.000	1,1%	33,9%
<i>Impuestos, gravámenes y tasas</i>	\$ 20.950.000	0,7%	\$ 39.744.000	1,6%	-47,3%
<i>Otros pasivos no financieros, corrientes</i>	\$ 31.000	0,0%	\$ 43.000	0,0%	-27,9%
Total pasivos corrientes	\$ 827.599.000	25,7%	\$ 347.098.000	14,0%	138,4%
PASIVOS NO CORRIENTES					
<i>Obligaciones financieras, no corriente</i>	\$ 847.950.000	26,3%	\$ 632.950.000	25,5%	34,0%
<i>Impuesto diferido pasivo</i>	\$ 340.938.000	10,6%	\$ 308.035.000	12,4%	10,7%
Total pasivos no corrientes	\$ 1.188.888.000	36,9%	\$ 940.985.000	37,9%	26,3%
TOTAL PASIVOS	\$ 2.016.487.000	62,6%	\$ 1.288.083.000	51,8%	56,5%
PATRIMONIO					
<i>Capital suscrito y pagado</i>	\$ 200.000.000	6,2%	\$ 200.000.000	8,0%	0,0%
<i>Reserva legal</i>	\$ 33.566.000	1,0%	\$ 33.566.000	1,4%	0,0%
<i>Ganancia de ejercicios anteriores</i>	-\$ 465.132.000	-14,4%	\$ 746.000	0,0%	-62450,1%
<i>Ganancia o pérdida del ejercicio</i>	\$ 4.771.000	0,1%	-\$ 465.878.000	-18,7%	-101,0%
<i>Otro resultado integral</i>	\$ 1.429.383.000	44,4%	\$ 1.429.383.000	57,5%	0,0%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.202.588.000	37,4%	\$ 1.197.817.000	48,2%	0,4%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 3.219.075.000	100,0%	\$ 2.485.900.000	100,0%	29,5%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

4.4.2.2.2. Activos

Los activos del servicio de GLP de DICENGAS, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 83,6% de la inversión total de la empresa. Donde, los principales activos, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 80,7%, correspondiente a \$ 2.597 millones de pesos, seguido de las cuentas comerciales por cobrar corrientes con un 6,7%, equivalente a \$ 216 millones de pesos y los inventarios que concentran el 5,2%, equivalente a los \$ 168 millones de pesos.

Por otro lado, en lo que respecta a la propiedad, planta y equipo (activo principal del prestador), según la nota N°. 12 a los estados financieros del año 2021, la empresa da a conocer el detalle de este activo, de manera esbozada en la Tabla 6.

Tabla 6. Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2021.

	Mejoras en propiedades ajenas	Maquinaria y equipo	Equipo de computación y comunicación	Flota y equipo de transporte	Total Propiedad, Planta y Equipo
Costo	\$ 124.078.000	\$ 2.972.777.000	\$ 22.641.000	\$ 546.686.000	\$ 3.666.182.000
Depreciación	-\$ 19.703.000	-\$ 696.593.000	-\$ 15.326.000	-\$ 337.272.000	-\$ 1.068.894.000
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	\$ 104.375.000	\$ 2.276.184.000	\$ 7.315.000	\$ 209.414.000	\$ 2.597.288.000

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

De la Tabla 7 se concluye que, el rubro con mayor participación para el activo de propiedad, planta y equipo está clasificado como “Maquinaria y Equipo”, pues representa el 81,1% del total del grupo, sin considerar el concepto de la depreciación acumulada; debido a la presencia de los cilindros y tanques estacionarios propiedad de DICENGAS para la prestación de servicio público.

Asociado a lo anterior, es importante mencionar el ítem correspondiente a “Flota y equipo de transporte” quien cumple con una participación significativa en el grupo analizado, concentrando el 14,9%, asociado a los vehículos que utiliza la empresa para garantizar la prestación del servicio.

Finalmente, la suma de los activos de la empresa experimentó un crecimiento de más del 29%, explicado principalmente, por el incremento de los inventarios, relacionado con el GLP que quedó disponible para la venta al final en la vigencia analizada, además, por el aumento de las cuentas por cobrar relacionadas directamente con sus vinculados económicos, en este caso por el préstamo de producto (GLP) que la empresa DICENGAS le otorgó a Granados Gómez y Cia S.A. E.S.P, según lo manifestado por la encargada del área contable de la empresa, en relación a las notas a los estados financieros.

4.4.2.2.3. Pasivos

Los pasivos de la empresa financiaron el 62,6% de los activos de DICENGAS, y mostraron un incremento de más del 56% respecto al año 2020, equivalente a \$ 728 millones de pesos. Ahora bien, según la estructura financiera de DICENGAS, los pasivos tienen un grado de exigibilidad importante, debido que la empresa concentra el 41% de sus obligaciones en el corto plazo, generando un riesgo en la prestación del servicio público en las siguientes vigencias de no ser bien administrado.

Es necesario aclarar que, la principal fuente de financiación externa de DICENGAS, fueron las “Obligaciones financieras, no corrientes”, que financiaron el 26,3% del total de activos de la compañía constituyendo el 42% del total del pasivo de la empresa, que según la nota N°. 15, a los estados financieros del año 2021, este grupo está compuesto por el crédito adquirido con casa matriz - Massy Energy Colombia S.A.S.- el cual se ha utilizado para la compra de cilindros y el sostenimiento de la compañía. Mientras, en comparación con el año 2020, las “Obligaciones financieras, no corrientes”,

registraron un incremento del 34%, relacionado con las prórrogas realizadas al crédito aludido, que aumento los recursos recibidos inicialmente.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son las “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes”, estas representaron el 20,3% del total del pasivo de la empresa y un 12,7% del total del activo. Según la nota N°. 11 a los estados financieros del año 2021, dichas cuentas están asociadas principalmente a la compra de bienes y servicios de proveedores nacionales.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a los “Vinculados económicos, corriente”, que concentraron el 17,8% del total del pasivo de DICENGAS y el 11,2% del total del activo; donde se encuentran relacionadas principalmente, compras realizadas a través de casa matriz y compra de cilindros a la empresa Gas Propano de Colombia S.A.S. E.S.P., lo cual equivale a \$359 millones de pesos, información entregada y confirmada por la persona encargada del área contable, en relación de las notas a los estados financieros.

4.4.2.2.4. Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, por medio de recursos propios o generación interna de recursos, debido al ejercicio de la actividad económica, el 37,4% de los activos para la prestación del servicio público de GLP por parte de DICENGAS, disminuyendo la participación respecto a la estructura de financiamiento del año 2020, precisando que, en el año 2021, los compromisos adquiridos con terceros por parte de la compañía incrementaron considerablemente.

En la Tabla 7, se puede apreciar la composición patrimonial de DICENGAS, donde se observa que las “Pérdidas acumuladas” impactan de manera directa a la composición del patrimonio total de la empresa, toda vez que, la “Utilidad neta del año” no fue representativa, frente a las pérdidas generadas en la vigencia 2020, derivadas principalmente por la disminución en las ventas, el aumento de costos de mantenimiento en la planta, el incremento de gastos administrativos y la pérdida en venta de activos que no entraron dentro de la negociación en Massy Energy Colombia S.A.S. y DICENGAS.

Tabla 7. Estado de Cambios en el Patrimonio 2021.

	Capital suscrito y pagado	Reserva	Pérdidas acumuladas	Utilidad neta del año	Efectos de Convergencia	Total
Estado de cambios en el patrimonio						
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2021	\$ 200.000.000	\$ 33.566.000	\$ 746.000	-\$ 465.878.000	\$ 1.429.383.000	\$ 1.197.817.000
Movimiento del año			-\$ 465.878.000	\$ 465.878.000		\$ 0
Utilidad neta del año				\$ 4.771.000		\$ 4.771.000
Patrimonio al final del ejercicio al 31 de diciembre de 2021	\$ 200.000.000	\$ 33.566.000	-\$ 465.132.000	\$ 4.771.000	\$ 1.429.383.000	\$ 1.202.588.000

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

4.4.2.2.5. Estado de Resultados Integral

Conforme a lo reportado por la empresa en el Estado de Resultados Integral (Tabla 8). En primer lugar, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron un incremento del 48,6%, equivalente a \$ 1.372 millones de pesos. En segundo lugar, el costo de ventas experimentó un aumento del 27,9%, correspondiente a \$ 716 millones de pesos, lo cual ocasionó que la compañía generara un incremento del 258%, traducido en \$ 656 millones de pesos, en su ganancia bruta.

Tabla 8. Estado de Resultados Integral Comparativo servicio de GLP 2021-2020.

Estado de Resultados	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2021	Part. % (Ingresos)	Año 2020	Part. % (Ingresos)	Δ% 2021-2020
<i>Ingresos de actividades ordinarias.</i>	\$ 4.192.689.000	100,0%	\$ 2.820.907.000	100,0%	48,6%
<i>Costos de Servicios</i>	\$ 3.283.033.000	78,3%	\$ 2.566.962.000	91,0%	27,9%
Ganancia Bruta	\$ 909.656.000	21,7%	\$ 253.945.000	9,0%	258,2%
<i>Gastos de administración</i>	\$ 842.343.000	20,1%	\$ 504.691.000	17,9%	66,9%
<i>Otros (gastos) / ingresos, neto</i>	\$ 22.146.000	0,5%	\$ 72.306.000	2,6%	-69,4%
Resultado de actividades de la operación	\$ 89.459.000	2,1%	-\$ 323.052.000	-11,5%	-127,7%
<i>Ingresos financieros</i>	\$ 126.000	0,0%	\$ 950.000	0,0%	-86,7%
<i>Gastos financieros</i>	\$ 60.980.000	1,5%	\$ 47.501.000	1,7%	28,4%
Utilidad antes de impuestos	\$ 28.605.000	0,7%	-\$ 369.603.000	-13,1%	-107,7%
<i>Provisión para impuesto sobre la renta e impuesto diferido</i>	\$ 23.834.000	0,6%	\$ 96.275.000	3,4%	-75,2%
Utilidad procedente de actividades que continúan	\$ 4.771.000	0,1%	-\$ 465.878.000	-16,5%	-101,0%
Resultado del periodo	\$ 4.771.000	0,1%	-\$ 465.878.000	-16,5%	-101,0%

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Los ingresos percibidos por DICENGAS por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2021, alcanzaron los \$ 4.032 millones de pesos y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de distribución con un 80%, equivalente a \$ 3.226 millones de pesos, los cuales dependen principalmente de la venta de GLP a través de cilindros y/o tanques estacionarios. Por otro lado, la actividad de Comercialización Minorista que está asociada principalmente a la prestación del servicio público de GLP a través de cilindros, alcanzó los \$ 806 millones de pesos, un 20% del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP.

Incorporado a lo anterior, los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2021, fueron el 96,2% del total de los ingresos que generó DICENGAS. Esto, toda vez que, la empresa tuvo ingresos por otras actividades no vigiladas por esta Superintendencia, relacionados con el "Transporte de GLP", asociado al transporte de tanques estacionarios vacíos que presta DICENGAS a otras empresas y la "Venta de chatarra", los cuales constituyeron el 3,8% del total de los ingresos.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los estados financieros del año 2021, se evidenció la discriminación de los ingresos percibidos por DICENGAS por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 9), de las cuales se identificó que, la actividad de Comercialización Minorista la cual fue de \$338 millones de pesos compensando en un 68%, las pérdidas generadas por la actividad Distribución la cual fue de \$494 millones de pesos, un 32% se compensó con las utilidades generadas por las actividades no vigiladas por esta Superintendencia, generando resultados positivos en la vigencia 2021, lo cuales ascendieron a los \$4.771.000

Tabla 9. Composición de los ingresos por actividad año 2021.

	Distribuidor	Comercialización Minorista
Ingresos GLP	\$ 3.225.723.502	\$ 806.203.601
Otros ingresos	\$ 19.772.198	\$ 8.473.799
Costos de venta	\$ 3.086.651.294	\$ 196.381.878
Gastos	\$ 653.191.450	\$ 279.939.193
Ganancia / Pérdida del ejercicio	-\$ 494.347.045	\$ 338.356.329

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Adicionalmente, se observó que, el costo de ventas del servicio representó el 78,3% del ingreso de actividades ordinarias, compuesto esencialmente, por el costo asociado a la distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2021, representaron el 22,5% del total de los ingresos percibidos en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP.

Asociado a lo anterior, se evidencia que uno de los principales gastos operativos de la empresa, estuvo asociado a los gastos generales, dentro de los cuales se encuentran los relacionados con el transporte de GLP, cuyos recursos corresponden al valor que se paga por el transporte terrestre del GLP desde la fuente (Cusiana, Cupiagua y Termoyopal) hasta DICENGAS en su calidad de Distribuidor. En la Tabla 10, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta los relacionados al costo de ventas.

Tabla 10. Composición de los gastos operativos del servicio año 2021.

Conceptos	Gastos Operativos 2021
Costos de Nomina	\$ 196.044.000
Generales	\$ 297.871.000
Depreciaciones	\$ 211.398.000
Arrendamientos	\$ 5.836.000
Consumo de insumos directos	\$ 61.583.000
Ordenes/contratos de mantenim/repación	\$ 111.576.000
Honorarios	\$ 9.941.000
Materiales y otros costos de operación	\$ 239.000
Seguros	\$ 34.927.000
Impuestos	\$ 14.400.000
Ordenes y contratos por servicios	\$ 1.034.000
Total Gastos de Operación	\$ 944.849.000

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

La información plasmada en la Tabla 10, fue elaborada a partir de la información descrita en la nota N°. 21 a los estados financieros del año 2021, denominada "Costo de Ventas"; dicha información, coincide con lo registrado en el Estado de Resultados Integral; no obstante, es importante señalar que, la Superintendencia puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en SUJ.

En consecuencia, el aumento en la ganancia operacional del servicio frente al año 2020, equivalente a \$413 millones de pesos, permitió que los resultados generados por los incrementos tanto en el costo de ventas (27,9%) como en los gastos de administración (66,9%), no afectaran la recuperación total de las

pérdidas generadas en el año inmediatamente anterior y lograr una utilidad neta para la vigencia 2021, de \$4.771.000

4.4.2.2.6. Flujos de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo del año 2021, que se muestra en la Tabla 11, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, considerando la disminución del efectivo en \$ 111 millones de pesos; sin embargo, DICENGAS generó recursos de \$41 millones de pesos, lo que le permitió, seguir garantizando la prestación del servicio público de GLP.

Estos recursos, se derivan de las transacciones realizadas en las actividades relacionadas con la operación de la empresa, de acuerdo con los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado. De otro lado, los movimientos de efectivo relacionados con actividades de inversión, DICENGAS realizó una inversión de \$ 718 millones de pesos para la adquisición de propiedades, planta y equipo, lo cual implicó que la empresa utilizara todo el efectivo generado por las actividades de la operación, por un valor de \$ 607 millones de pesos e impactara inicialmente el efectivo disponible al inicio del periodo analizado.

Tabla 11. Estado de Flujo de Efectivo del servicio de GLP 2021-2020.

Estado de Flujo de Efectivo	Gas Licuado de Petróleo - GLP	
	Año 2021	Año 2020
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad neta del año	\$ 4.771.000	-\$ 465.878.000
Ajustadas por:		
Provisión para impuesto sobre la renta e impuesto diferido	\$ 23.834.000	\$ 96.275.000
Depreciación de propiedades, planta y equipo	\$ 233.100.000	\$ 189.292.000
Baja de propiedad, planta y equipo	\$ 0	\$ 276.582.000
Provisión por deterioro de clientes	-\$ 40.000	\$ 0
Cambios en el capital de trabajo		
Inversión	\$ 0	\$ 31.167.000
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar y partes relacionadas	-\$ 170.343.000	-\$ 337.000
Inventarios	-\$ 152.673.000	\$ 18.751.000
Otros activos no financieros	-\$ 16.126.000	\$ 8.453.000
Activos por impuestos corrientes	-\$ 10.169.000	\$ 2.102.000
Pasivos por beneficios a empleados	\$ 9.460.000	-\$ 4.062.000
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 706.685.000	\$ 81.896.000
Otros pasivos por impuestos	-\$ 18.794.000	-\$ 20.677.000
Otros pasivos no financieros	-\$ 12.000	\$ 43.000
Efectivo neto generado por (utilizado en) las actividades de operación	\$ 609.693.000	\$ 213.607.000
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	-\$ 718.462.000	-\$ 250.684.000
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	-\$ 718.462.000	-\$ 250.684.000
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Disminución en obligaciones financieras	-\$ 1.838.000	\$ 171.924.000
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	-\$ 1.838.000	\$ 171.924.000
Incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	-\$ 110.607.000	\$ 134.847.000
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	\$ 151.453.000	\$ 16.606.000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 40.846.000	\$ 151.453.000

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Adicionalmente, es importante aclarar que en la visita realizada los días 6 y 7 de abril de 2022, fue solicitado al prestador el informe parcial de AEGR de la vigencia 2021, con el fin de conocer el concepto preliminar relacionado con “Viabilidad Financiera”; sin embargo, la firma Corposocial auditor de DICENGAS, sólo entregó un seguimiento a las actividades señaladas en el plan de trabajo definido en el contrato entre las partes, indicando que:

“Finalmente, consideramos pertinente precisar que la resolución SSPD 555175 de 2021 en su artículo noveno establece como plazo para el reporte al “sistema de Gestión Documental” el informe General de Auditoría y el Informe de Reportes complementarios el último día hábil del mes de junio.”

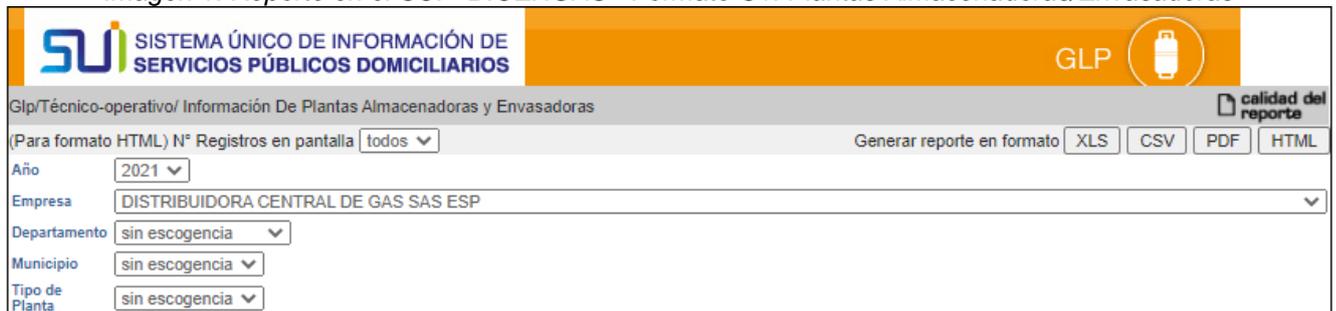
4.4.3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se muestra el resultado de la revisión realizada a la información entregada por el prestador durante la visita efectuada los días 06 y 07 de abril de 2022, a la planta de envasado ubicada en Soacha, Cundinamarca; en el desarrollo de las actividades como Distribuidor y Comercializador Minorista de GLP durante la vigencia 2021, así:

4.4.3.1. Plantas de Envasado y Almacenamiento

En el año 2021, a través del SUI la empresa DICENGAS, ha reportado mediante el Formato “C1. PLANTAS ALMACENADORAS /ENVASADORAS”, la planta de envasado con número de identificación – NIE: “1”, ubicada en Soacha – Cundinamarca¹.

Imagen 1. Reporte en el SUI - DICENGAS - Formato C1. Plantas Almacenadoras/Envasadoras



Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras						
Año		2021				
Empresa		DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP				
Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	Envasadora	130,000

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055

Por lo tanto, fue posible verificar en campo que DICENGAS, efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP en la dirección Carrera 1 # 48-59 en el municipio de Soacha – Cundinamarca, como se muestra a continuación en la evidencia fotográfica:

¹ http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055 - GLP/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras

Imagen 2. Planta de Envasado DICENGAS – Soacha, Cundinamarca



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa, se verificó el cumplimiento regulatorio, evidenciando lo siguiente:

- Certificado del Uso del Suelo emitido el 29 de enero de 2016, por la Curaduría No. 2 del municipio de Soacha – Cundinamarca, el cual valida el uso en zona industrial.
- Licencia de Construcción No. LC-0255-16 del 23 de diciembre de 2016, emitida por la Curaduría Urbana 1 del municipio de Soacha – Cundinamarca, lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 49419, de la firma CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., para la cobertura de daños a terceros desde el 27/03/2021 al 27/03/2022. Se confirma que la información se encuentra cargada en el SUI².
- Certificado de Conformidad No. PGLP-170-1, emitido por el ICONTEC bajo la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016 y Resolución 40868 de 2016, del reglamento técnico para plantas de envasado de GLP. Con fecha de aprobación del 10 de noviembre de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2025. De igual forma, se constató que la base de datos allegada por el ente certificador en el informe del 07 de abril de 2022, la planta mantiene activa la certificación de la planta de envasado.

La empresa certificó la información en el SUI para el año 2021, de los formatos “C2. INFORMACIÓN DE REDES DE TUBERÍA DE LAS PLANTAS ALMACENADORAS Y ENVASADORAS”, “C6. SISTEMAS DE BOMBEO” y “C8. BOMBAS O COMPRESORES”.

4.4.3.2. Básculas

En la plataforma de envasado de la planta se observaron 4 básculas electrónicas de la marca TROYA III adquiridas en el último trimestre de 2021, por tal razón, no es necesario proceso de calibración para 2021 según indicaciones del fabricante, sin embargo, para el resto de la vigencia en evaluación fueron utilizadas 7 básculas mecánicas reportadas tanto en el plan de calibración y mantenimiento, de las cuales se entregó copia de los certificados de calibración expedidos por LABORATORIO DETECTO DE COLOMBIA LTDA.

² Formato C.5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual de las plantas almacenadoras, plantas envasadoras, depósitos y expendios. Circular SSPD-CREG 001 de 2004.

Acreditado por la ONAC, adicionalmente, copia de los certificados de calibración de las pesas patrón emitidos por el mismo laboratorio, las cuales se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12. Certificados de calibración de básculas

TIPO	FECHA	MODELO	NO. CERTIFICADO	CANTIDAD	CÓDIGO
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16752 B	1	BASCULA 1
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16753 B	1	BASCULA 2
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16754 B	1	BASCULA 3
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16755 B	1	BASCULA 4
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16756 B	1	BASCULA 5
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16757 B	1	BASCULA 6
MECÁNICA	19/03/2021	P50-G	16758 B	1	BASCULA 7
PESA PATRON 10 KG	23/10/2021	PARALELEPÍPEDO	17157 B	2	--
PESA PATRON 20 KG	23/10/2021	PARALELEPÍPEDO	17158 B	1	--

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Ahora bien, se procedió a verificar los certificados de calibración frente a la información reportada en el Formato “C3. BÁSCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS”, y se encontró que la empresa reporta en SUI, cuatro (04) certificados con los siguientes números:

- No. 1802 E15522 del 14 de noviembre de 2018, correspondiente a las 4 básculas electrónicas adquiridas por la empresa en el último trimestre de 2021.
- No. 16751B, 16753B y 16754B del 19 de marzo de 2021, correspondiente a una báscula mecánica por cada certificación, con el NIT 890325182 de la empresa que realizó esta certificación.

Por lo cual, no se encuentra concordancia con los 7 certificados de calibración entregados por la empresa en visita, debido a una diferencia de 4 básculas mecánicas no reportadas en el SUI, adicionalmente a esto, en el SUI se encontró que todos los reportes se hacen para básculas electrónicas, cuando la empresa cuenta solo con 4 básculas de este tipo.

4.4.3.3. Tanques estacionarios ubicados en las plantas de envasado y almacenamiento

Para el año 2021, la empresa DICENGAS reportó en el SUI Formato “C7. INFORMACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNA³ Y CARRO TANQUE⁴ DE LAS PLANTAS ALMACENADORAS Y ENVASADORAS”, 1 tanque estacionario de GLP, con capacidad de 6.500 Gal, destinado para el almacenamiento de GLP y envasado de cilindros (*Imagen 3*).

³ Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

⁴ Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

Imagen 3. Tanques estacionarios para el almacenamiento del GLP de DICENGAS



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS

Igualmente, en la visita el prestador entregó los certificados de conformidad con las revisiones parciales según lo establecido en la Resolución No. 40245 de 2016, del Ministerio de Minas y Energía, consolidado que se muestra en la tabla 13.

Tabla 13. Certificados de Conformidad Revisión Parcial y Total de Tanques en planta de Envasado

TANQUE	E/A/D	TIPO DE REVISIÓN	FECHA	ORGANISMO EVALUADOR	NO. CERTIFICADO	REGISTRADO EN SUI
S-260	Envasado	Parcial	5/02/2021	CERTI-CONTROL	1038	SI
Residuo	Residuo	Parcial	5/02/2021	CERTI-CONTROL	1039	SI

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Aunado a lo anterior, fue revisada la información reportada en el Formato “C12. TANQUES DE RESIDUO” identificando que se encuentra reportado un tanque estacionario con una capacidad de 300 galones (Imagen 4).

Imagen 4. Tanque destinado para el drenaje (residuo) de los cilindros.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS

Por otra parte, los delegados de la SSPD solicitaron realizar una prueba de la red contra incendio al tanque de 65.000 gal, logrando identificar que todos los aspersores funcionan correctamente. Así mismo, DICENGAS indicó que todos los días realizan una verificación del funcionamiento de la red

contra incendios. Adicionalmente, cuentan con un reservorio de agua con capacidad de 22.000 galones. Se confirma que la empresa certificó la información en el SUI para el año 2021, del formato (274) GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.

4.4.3.4. Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato “C10. INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR”, para el año 2021, y el consolidado se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Tanques estacionarios reportados en el 2021

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES	TOTAL CANTIDAD TANQUES
1T - 2021	Propio	3.600	19	91
	Usuario	15.500	72	
2T - 2021	Propio	3.600	19	91
	Usuario	15.500	72	
3T - 2021	Propio	3.600	19	91
	Usuario	16.200	72	
4T - 2021	Propio	3.770	20	91
	Usuario	16.080	71	

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

Así mismo, se solicitó el certificado de la revisión parcial y/o revisión total, de acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de la Resolución CREG 023 de 2008 y en el reglamento técnico artículo 9 de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40246 de 2016, de los tanques con mantenimiento parcial o total para la vigencia 2021, para lo cual se obtuvo la relación mostrada en la siguiente tabla:

Tabla 15. Tanques estacionarios y fecha de la última revisión técnica a 2021.

ID TANQUE	PROPIEDAD	UBICACIÓN	CAPACIDAD (gal)	TIPO DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN TÉCNICA
DCG-22	Propio	CHIPAQUE	300	Total	2/11/2021

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

No obstante, DICENGAS indicó que están pendientes de la revisión técnica de 90 tanques relacionados en la Tabla No. 15 para el año 2021, conforme lo señala el artículo 10.1 de la Resolución 40245 del 7 de marzo del 2016, del Ministerio de Minas y Energía:

“(…) Antes de cada llenado y como mínimo una (1) vez al año, quien suministra el GLP debe someter los tanques estacionarios a revisión parcial para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas en este reglamento técnico. (…)”

Sin embargo, DICENGAS informó que en el transcurso del año 2022 han realizado 11 revisiones parciales de tanques estacionarios los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 16. Tanques estacionarios y fecha de la última revisión técnica a marzo 2022.

ID TANQUE	PROPIEDAD	UBICACIÓN	CAPACIDAD (gal)	TIPO DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN TÉCNICA
DCG-01	Propio	TEUSAQUILLO	240	Parcial	16/02/2022
DCG-10	Usuario	CHIPAQUE	2.000	Parcial	21/02/2022
DCG-11	Usuario	CHIPAQUE	1.000	Parcial	21/02/2022
DCG-22	Propio	CHIPAQUE	1.000	Parcial	21/02/2022
DCG-24	Usuario	CHAPINERO	240	Parcial	16/02/2022
DCG-25	Propio	TINTALITO	240	Parcial	16/02/2022
DCG-35	Usuario	VILLETA	1.000	Parcial	10/03/2022
DCG-38	Usuario	VILLETA	560	Parcial	10/03/2022
DCG-49	Usuario	VILLETA	240	Parcial	10/03/2022
DCG-56	Usuario	VILLETA	240	Parcial	10/03/2022
DCG-91	Propio	CHIPAQUE	2.000	Parcial	21/02/2022

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

4.4.3.5. Cilindros.

Durante la visita se logró evidenciar que la marca de los cilindros corresponde a “DICENGAS”, la cual se logró verificar que es la única marca de la empresa reportada en el SUI.

Imagen 5. Marca reportada en SUI



GLP 

Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla Generar reporte en formato

Empresa:

Marca:

Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

Empresa:

ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
1604-81	DICENGAS	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	29-08-2008	ND

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Además, en el Formato “INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS”, DICENGAS ha reportado 33.487 cilindros, por otro lado, para el año 2021 la empresa adquirió un total de 1.642 cilindros.

Imagen 6. Inventario de cilindros activos

ID	EMPRESA	ID_MARCA	MARCA	ORIGEN	CAPACIDAD	CONTEO
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Adecuados en SICMA	100 Libras	627
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Adecuados en SICMA	33 Libras	1,176
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en 6009	15 KG	3,740
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en 6009	18 KG	5,721
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en 6009	45 KG	1,087
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en 6009	9 KG	528
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en SICMA	100 Libras	1,172
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en SICMA	20 Libras	301
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	1604-81	DICENGAS	Fabricados en SICMA	40 Libras	19,135

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062

Así mismo, de acuerdo con la información financiera se observa una compra de cilindros con la empresa GAS PROPANO DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., lo cual hace parte de las notas a los estados financieros, por lo cual, es necesario que la empresa informe los procesos de cesión de marca o activos con el prestador relacionado anteriormente.

Por otro lado, una vez revisado el informe de AEGR respecto a 2020, la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, reportó un numero de 33.512 de cilindros certificados para el año en mención, sin embargo, la empresa en 2021 reportó al SUI 33.487 cilindros activos, una cantidad menor, por lo cual, se puede presumir que corresponde a procesos internos de la empresa del manejo del stock de cilindros.

Ahora bien, una vez revisada la información correspondiente al parque de cilindros y las zonas de almacenamiento se encontró lo siguiente:

Tabla 17. Generalidades del parque de cilindros de DICENGAS

GENERALIDADES CILINDROS	
ZONA DE PRODUCTO NO CONFORME Y/O MANTENIMIENTO	Se evidenciaron aproximadamente 12 cilindros en la zona de producto no conforme que van para mantenimiento al taller GAS CONTROL.
ZONA DE CILINDROS EN STOCK	En ésta zona se evidenciaron aproximadamente 19 cilindros, adquiridos para el año 2021. Se verificaron mediante los certificados de conformidad entregados por la empresa.
CILINDROS ESPECIALES	La empresa cuenta con cilindros compuestos de 15 y 18 kg, se evidenciaron 2 cilindros de 18 kg y 1 cilindro de 15 kg con estas características

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Imagen 7. Zonas de producto no conforme y zona de cilindros en stock



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

Imagen 8. Cilindros compuestos de 18 y 15 kg manejados por DICENGAS



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa y verificada en la visita, se analizó el cumplimiento regulatorio, evidenciado en la siguiente tabla, correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 18. Verificación de cumplimiento regulatorio de acuerdo a la resolución 40247 de 2016.

EVALUACION RESOLUCIÓN 40247 DE 2016-PLANTAS DE ENVASADO			
FECHA DE EVALUACIÓN	2/05/2022	ID DE LA EMPRESA	1604
NOMBRE DE LA EMPRESA	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S. E.S.P.		
SIGLA DE LA EMPRESA	DICENGAS		
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	SOACHA
DIRECCIÓN	CARRERA 1 No. 48 -59	TIPO DE ACTIVO	Planta de envasado

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD					
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	Cumple
Item 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	Cumple
Item 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	0	2	Cumple
Item 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	4	1	Cumple
Item 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	1	3	Cumple
Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	10	Cumple
Item 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	11	Cumplimiento Parcial
Item 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	1	3	No Cumple
Item 5.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	7	1	3	No Cumple
Item 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	3	Cumple
Item 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	Cumple
Item 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	31	Cumple

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Ahora bien, para el ítem de “CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS”, se logró identificar algunos ítems de no cumplimiento refiriéndose a documentación y procesos de la empresa, así:

- Aunque la empresa cuenta con dictamen de cumplimiento RETIE No. 502896-1, entregó un plan de trabajo para el cumplimiento del reglamento, sin embargo, de acuerdo con el artículo 34.6 del mismo reglamento, señala que “(...) Por tal razón el dictamen se basará en el resultado de la inspección física, con las mediciones y pruebas pertinentes en la instalación (...)”, por tal razón, se solicitará hacer llegar los procedimientos y pruebas ejecutadas durante la visita del inspector.
- Aunque la empresa señaló no tener necesidad de contar con la certificación RETILAP, según lo señalado en visita, la empresa cuenta con un horario especial desde las 3 a.m. para los conductores de los vehículos repartidores, razón por la cual, es importante identificar algunos espacios con niveles de iluminación para la circulación del personal dentro de las instalaciones en horas de la noche.

Por otro lado, para el ítem de PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – PGRD, se hace referencia a la gestión del riesgo de desastres se contempla un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. (Ley 1523 de 2012, art 1).

Para la validación de los contenidos mínimos que deben tener los planes de gestión del riesgo de desastres de las empresas prestadoras del servicio de gas combustible, fue elaborada una herramienta que tiene en cuenta todos los requerimientos establecidos por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Por tal razón, en este punto, la empresa DICENGAS S.A.S. E.S.P., presenta el Plan de Gestión de Riesgo de desastres actualizado con fecha del 05 de noviembre de 2021, sin embargo, se encontraron las siguientes observaciones:

- En cuanto al proceso de conocimiento del riesgo
 - En cuanto al contexto interno, externo y proceso de gestión de riesgo, se tiene una aproximación del funcionamiento general de la empresa y su zona de influencia, sin embargo, la responsabilidades y roles en la estructura empresarial no son evidenciables en el documento.
 - Por otro lado, es importante considerar el inventario actual del equipamiento de emergencias existente antes de la formulación del proceso de riesgo, considerados como antecedentes en los procesos de evaluación de riesgo.
 - No existe un proceso claro para la identificación, fuentes, amenazas generadas y la priorización de los riesgos asociados a la actividad de la empresa, para la posterior evaluación.
- Ahora bien, para el proceso de reducción de riesgos es evidenciable que:
 - En el documento entregado por la empresa no se observa los procesos de intervención correctiva, prospectiva ni preventiva asociados a cada uno de los riesgos identificados.
 - Por otro lado, desde el punto de vista financiero o presupuestal, no cuenta con medidas de intervención de manera correctiva o los procesos para una intervención asociados a los riesgos o eventos presentados durante el desarrollo de las actividades de la empresa.
 - Respecto a las actividades a realizar de manera preventiva o prospectiva, no se cuenta con un plan de trabajo para la ejecución de dichos procesos.
- Por último, en cuanto al proceso de manejo del desastre se observó que:
 - Se cuenta con un sistema de capacitación y preparación ante las emergencias estipulado mediante procedimientos de acuerdo a los riesgos identificados y evaluados anteriormente.
 - Sin embargo, para la ejecución de procesos ante una emergencia no se tienen identificados ni definidos, los niveles de activación de emergencias y/o alertas.

4.4.3.6. Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna.

A través del SUI, en el Formato “C11. VEHICULOS REPARTIDORES”, la empresa DICENGAS S.A.S. E.S.P. reportó 19 vehículos repartidores para 2021. Sin embargo, en la visita a la planta de envasado se observaron dos carros repartidores de cilindros de placas IYE 561 y WOY 161 reportados por la empresa en el SUI, los cuales cuentan con los datos de contacto de emergencias, identificación de la empresa, señalización de seguridad de acuerdo con la reglamentación, sin embargo, no cuenta con listado de precios que sea visible al público, conforme lo establece la Resolución CREG 023 del año 2008.

Adicionalmente, el informe de AEGR respecto a 2020, informó de un número de 16 vehículos repartidores para el año en mención, sin embargo, la empresa en 2021 reportó al SUI un total de 19 vehículos repartidores activos, una cantidad mayor, por lo cual, se puede presumir que corresponde a procesos internos de inversión por parte de la empresa para la optimización de procesos de reparto y distribución de los cilindros y mejora en la prestación del servicio de GLP en cilindros.

Imagen 9. Vehículo de placas IYE 561



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

Imagen 10. Vehículo de placas WOY 161



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

Por otro lado, la empresa informó que, para la entrega de gas a usuarios de tanques estacionarios, solo cuenta con una cisterna con placa R09937 (Imagen 11 - Derecha) y un carro tanque con placa JTQ 442, propiedad de DICENGAS, los cuales se evidencian reportados en SUI el Formato "C7. TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES", para el año 2021. Así mismo, la empresa indicó que tiene otros dos vehículos reportados en el SUI: un carro tanque con placas APG 516 y la cisterna con placas R09609 (Imagen 11 - Izquierda), sin embargo, estos se encuentran por fuera de operación.

Imagen 11. Derecha. Vehículo cisterna de placa R09937 – Izquierda. Vehículo cisterna de placas R09609



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

4.4.3.7. Certificados de competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado⁵, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por DICENGAS S.A.S E.S.P. (Tabla 20)

Tabla 19. Certificados de competencia laboral operarios de planta de envasado

NOMBRE	NORMA CERTIFICADA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE CERTIFICADO	VENCIDO
Abelardo Manrique	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Ciro Antonio Pérez Bolívar	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
José Danilo Lozano Aragón	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Fabio Orlando Díaz Moreno	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Gilberto Fandiño Serrano	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Gilberto Gutiérrez	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Guillermo Mora	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Héctor Fidel Cañón Peña	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Henry Castañeda	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Hermilson Godoy	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO

⁵ Numeral 5.2.4 de la Resolución Ministerio de Minas y Energía, modificado por artículo 5 de la Resolución MME 40868 de 2016.

NOMBRE	NORMA CERTIFICADA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE CERTIFICADO	VENCIDO
Holmes Lozano Gutiérrez	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Isidro Cruz Pérez	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Jorge Enrique Ayala	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Juan Pablo Puentes Castro	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Luis Eduardo Pineda Sachica	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Macedonio Ramírez Penaliza	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Orlando Pinzón Aponte	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Oscar Orlando Pinzón Murcia	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Pablo Velasco Peña	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Rene Yate Ramírez	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Verónica Andrea Mora Pinzón	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
Vicente Castellanos Rodríguez	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO
William Albeiro Ramírez Párraga	NSCL 280202057	Operar sistema de reparto de gas licuado del petróleo según procedimientos y normativa	SENA	14/05/2022	NO

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

4.4.3.8. Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

A través del SUI, en el Formato "C9. EXPENDIOS Y DEPÓSITOS", la empresa reporta como "No Aplica". En este punto, la empresa manifestó en desarrollo de la visita, que no cuentan con depósitos ni realiza venta en cilindros, a través de puntos de venta o expendios, razón por la cual DICENGAS, informó a los comisionados que realizan todas las actividades de venta y distribución de cilindros por medio de los vehículos repartidores reportados anteriormente.

4.4.4. ASPECTOS COMERCIALES

De acuerdo con lo certificado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (en adelante RUPS), la empresa DICENGAS, desarrolla las actividades de Distribución y Comercialización Minorista; labores que fueron evaluadas basadas en la regulación vigente aplicable.

4.4.4.1. Asignación de producto de fuentes de precio regulado

Durante el año 2021, se encontró que ECOPEPETROL S.A. a través de las Ofertas Públicas de Cantidades – OPC⁶, asignó a DICENGAS 670.624 kg de GLP en el primer semestre y 682.442 kg en el segundo semestre, como se detalla a continuación:

Tabla 20. Cantidad de producto asignado 1S 2021 (kg)

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1S 2021 (KG)								
OPC	FUENTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL (KG)
Original	Cusiana	41.440	36.921	35.792	27.227	41.665	34.880	670.624
Original	Cupiagua	69.934	61.572	70.434	63.769	69.914	67.117	
Original	Apiay	10.208	9.502	9.925	9.526	6.796	-	

⁶ Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, "Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo", señala que: "(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)" (Subrayado fuera del texto original).

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1S 2021 (KG)

OPC	FUENTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL (KG)
Original	Barrancabermeja	791	744	804	804	443	416	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos publicados por ECOPETROL

Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>

Tabla 21, Cantidad de producto asignado 2S 2021 (kg)

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2S 2021 (KG)

OPC	FUENTE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL (KG)
Original	Cusiana	62.407	62.781	56.317	58.804	60.499	58.903	682.442
Original	Cupiagua	50.775	33.434	43.754	37.919	36.674	38.132	
Adicional	Cusiana	0	1.878	7.852	10.136	9.582	0	
Adicional	Cupiagua	0	2.017	8.117	10.570	9.725	22.166	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos publicados por ECOPETROL

Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>

4.4.4.2. Distribución

4.4.4.2.1. Compras

Con relación a la información reportada en el SUI a través del Formato “D1. COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA”, se encontró que DICENGAS para el primer y segundo semestre del año 2021, compró un total de 1.542.025 kg de GLP de fuentes de precio libre y regulado, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 22. Cantidades compradas por DICENGAS

COMERCIALIZADORA	FUENTE	SEMESTRE 1 / 2021	SEMESTRE 2 / 2021	TOTAL (KG)
TY GAS S.A.S E.S.P.	YOPAL	0	50,044	50,044
	CUSIANA	0	52,015	52,015
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	APIAY	49,070	0	49,070
	BARRANCABERMEJA	2,339	0	2,339
	PAYOA	66,140	0	66,140
ECOPETROL S.A.	PAYOA	5,302	0	5,302
	CUPIAGUA	397,099	293,587	690,686
	CUSIANA	216,542	388,893	605,435
COMERCIALIZADORA ORIENTE S.A. E.S.P.	CENTRO CUPIAGUA	20,994	0	20,994
TOTAL		757,486	784,539	1,542,025

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

De lo anterior, es importante mencionar que, si bien ECOPETROL a través de OPC le asignó GLP a DICENGAS de las fuentes Cupiagua, Cusiana, Barrancabermeja y Apiay, la empresa reportó en SUI que también recibió suministro de la fuente Payoa; asimismo, certificó que compró GLP a TY GAS S.A.S E.S.P de la fuente de precio regulado Cusiana, siendo esto, presuntamente incongruente toda vez que esta empresa administra únicamente la fuente de precio libre (Yopal).

4.4.4.2.2. Ventas

Según cifras reportadas al SUI, la empresa DICENGAS a corte de 31 de diciembre de 2021, realizó ventas por un total de 1.451.694 kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla a continuación:

Tabla 23. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)

CANTIDAD VENDIDA (KG)			
TIPO DE ENTREGA (KG)	SEMESTRE 1 / 2021	SEMESTRE 2 / 2021	TOTAL GENERAL
Cantidad vendida en envases especiales D – Kg	0	11.340	11.340
Cantidad venta en tanques D - Kg	263.847	267.084	530.931
Cantidad vendida por el minorista en el vehículo repartidor - Kg	463.971	445.452	909.423
TOTAL GENERAL	727.818	734.732	1.451.694

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

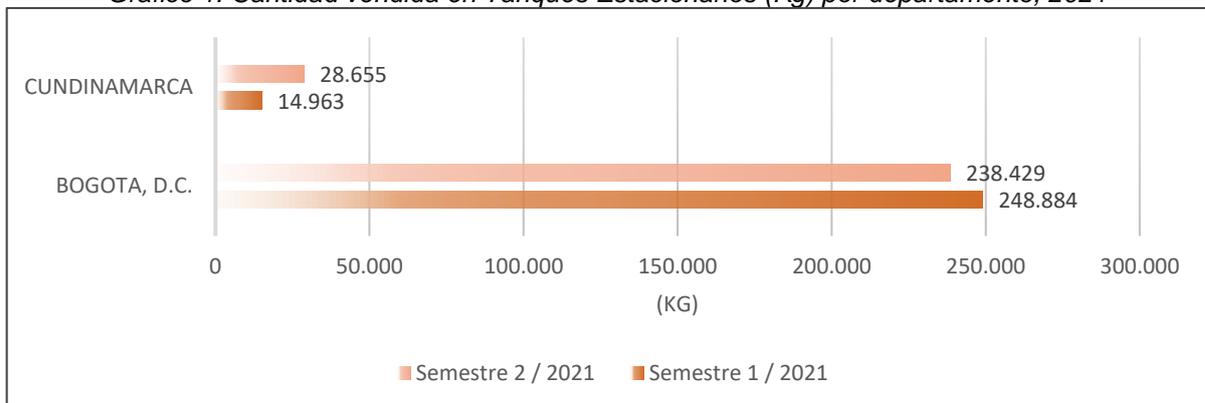
Ahora bien, en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en Bogotá D.C. y en Cundinamarca, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 24. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (Kg), 2021

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEMESTRE 1 / 2021	SEMESTRE 2 / 2021	TOTAL GENERAL
BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	248,884	238,429	487,313
	CHIPAQUE	10,985	18,702	29,687
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	0	2,700	2,700
	LA CALERA	0	146	146
	VILLETA	3,978	7,107	11,085
TOTAL GENERAL		263,847	267,084	530,931

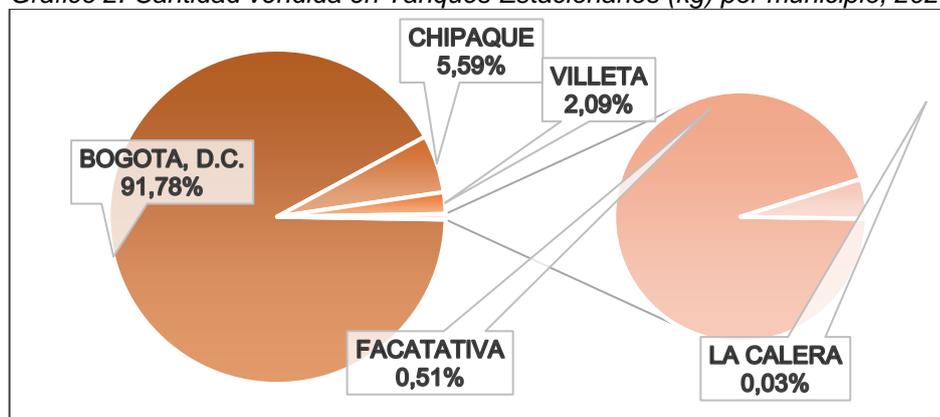
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Gráfico 1. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (Kg) por departamento, 2021



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Gráfico 2. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg) por municipio, 2021



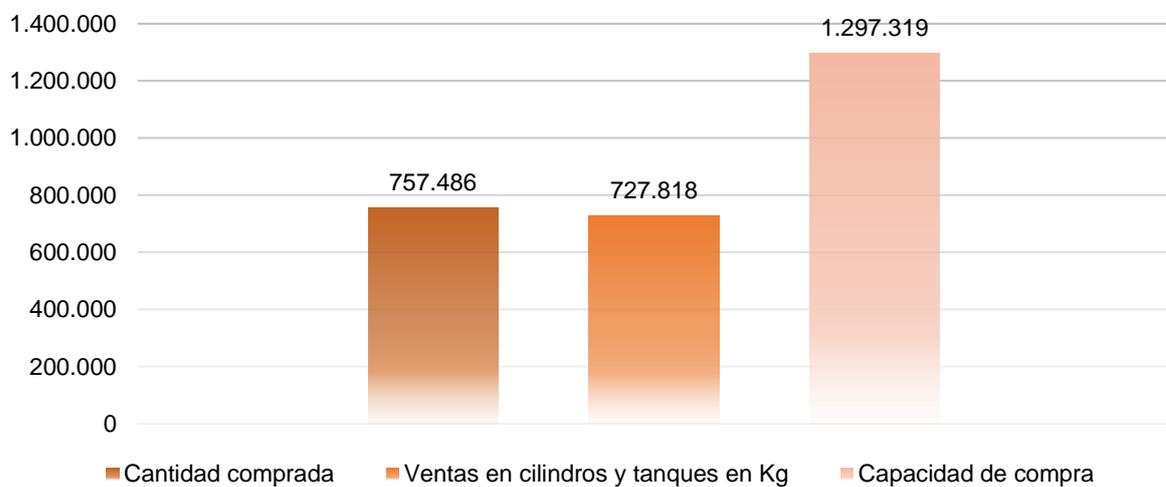
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

4.4.4.2.3. Capacidad de Compra, Compras y Ventas

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, a través de las Circulares CREG No. 134 del 17 de diciembre de 2020, y 038 del 24 de junio de 2021, definió la capacidad de compra de la que trata el artículo 9 de la Resolución 063 de 2016⁷, estableciendo que, la capacidad de compra para DICENGAS durante el primer semestre del año 2021, fue de 1.297.319 kg, y para el segundo semestre de 1.375.496 kg.

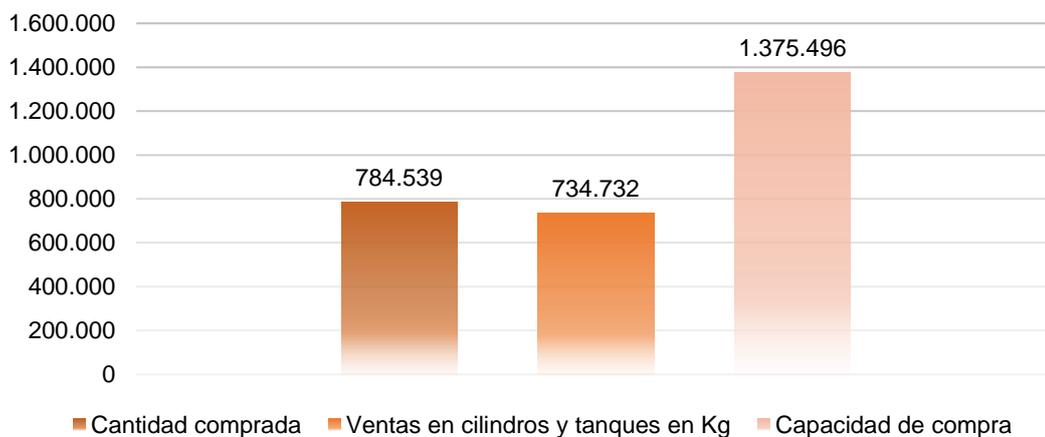
El siguiente análisis se elaboró a partir de las capacidades de compra, cantidades de producto comprado y cantidades de producto vendidas por la empresa. En estas se observa que las ventas fueron inferiores a las compras en un 4% y 9% para el primer y segundo semestre de 2021 respectivamente, presuntamente por inventarios, adicionalmente, la empresa para ninguno de los dos semestres superó la capacidad de compra asignada por la CREG.

Gráfico 3. Compras, ventas y capacidad de compra primer semestre de 2021



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Gráfico 4. Compras, ventas y capacidad de compra segundo semestre de 2021



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

⁷ Resolución CREG 063 de 2016 "Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP"

4.4.4.2.4. Facturación

La empresa informó que realizó la implementación de la facturación electrónica, a través de la aplicación denominada “MAGISTER”, que registra los datos de facturación en el momento de la venta al usuario final, documento que es enviado posteriormente al correo electrónico registrado en la mencionada información.

Por otra parte, la empresa entregó copia de las facturas de venta que se relacionan a continuación, sin embargo, algunas coinciden en número, pero no en cantidad (kg) y valor (\$), una vez verificada la información reportada en el SUI. Aunado a lo anterior, llama la atención que algunas facturas no contienen la información del cliente y a través de algunas de ellas se venden en una sola factura hasta más de 172 cilindros.

Tabla 25. Facturas entregadas en visita Vs Reporte SUI.

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD (CIL)	VALOR (\$)	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
FVED 390	12	32	1,922,300	Bogotá D.C.	Coincide
FVED 166	11	25	1,028,400	N.I.	Coincide
FVED 80	11	22	1,536,000	N.I.	Coincide
FV-000000000560	10	39	7,881,900	N.I.	No Coincide
FV-000000000540	10	64	11,914,400	N.I.	No Coincide
FEV 522	10	2	16,408,100	N.I.	Coincide
FEV 522	10	2	21,230,100	N.I.	Coincide
FEV 410	9	2	15,676,400	N.I.	Coincide
FEV 398	9	2	29,392,300	N.I.	Coincide
FEV 349	8	3	19,598,100	N.I.	Coincide
FEV 339	8	3	15,047,500	N.I.	Coincide
FEV 324	7	2	12,350,100	N.I.	Coincide
FEV 318	7	3	12,700,100	N.I.	Coincide
FEV 274	6	2	14,211,900	N.I.	Coincide
FEV 265	6	3	15,782,900	N.I.	Coincide
FEV 260	6	3	19,766,100	N.I.	Coincide
FV-000000000245	5	172	20,666,800	N.I.	No Coincide
FEV 240	5	3	28,580,910	N.I.	Coincide
FEV 231	5	2	9,429,8000	N.I.	Coincide
FEV 227	5	3	16,376,000	N.I.	Coincide
FEV 214	4	3	13,611,700	N.I.	Coincide
FEV 212	4	3	15,126,300	N.I.	Coincide
FV-000000000199	4	137	13156,600	N.I.	No Coincide
FEV 179	3	3	13,709,600	N.I.	Coincide
FEV 173	3	3	25,586,300	N.I.	Coincide
FEV 151	3	3	19,635,550	N.I.	Coincide
FEV 115	2	5	15,391,800	N.I.	Coincide
FEV 112	12	2	6,240,000	N.I.	Coincide
FVED 423	12	1	690,108.65	N.I.	Coincide
FVED 382	12	14	1,016,150	N.I.	Coincide
FVED 374	12	18	1,664,200	N.I.	Coincide
FVED 321	12	5	2,923,205	N.I.	Coincide
FVED 131	11	8	460,800	N.I.	Coincide
FVED 116	11	1	6,210,000	N.I.	Coincide
FVED 113	11	7	384,000	N.I.	Coincide
FVED 62	11	1	463,200	N.I.	Coincide
FEV 352	8	2	9,140,800	N.I.	Coincide
FEV 269	6	2	10,373,300	N.I.	Coincide
FEV 86	1	5	13,405,925	N.I.	Coincide
FV-000000000533	10	96	23,795,600	N.I.	No Coincide

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD (CIL)	VALOR (\$)	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
FV-000000000427	9	78	4,526,300	N.I.	No Coincide
FEV 388	9	1	580,320	Bogotá D.C.	Coincide
FEV 348	8	3	12,209,100	N.I.	Coincide
FEV 340	8	2	10,855,800	N.I.	Coincide
FEV 317	7	2	11,106,300	N.I.	Coincide
FEV 315	8	1	2,560,000	Villeta	Coincide
FEV 294	8	1	8,100,000	Bogotá D.C.	Coincide
FV-000000000270	6	148	8,117,300	N.I.	No Coincide
FEV 233	5	2	8,839,100	N.I.	Coincide
FEV 205	4	1	738,340.60	Bogotá D.C.	Coincide
FEV 197	4	2	6,259,700	N.I.	Coincide
FEV 181	3	2	10,922,800	N.I.	Coincide
FEV 158	3	3	20,028,950	N.I.	Coincide
FV-000000000139	3	210	17,094,750	N.I.	No Coincide
FEV 119	2	4	9,682,840	N.I.	Coincide
FEV 113	2	5	15,830,570	N.I.	Coincide
FEV 108	2	3	8,442,250	N.I.	Coincide
FEV 94	1	5	10,423,800	N.I.	Coincide
FEV 89	1	4	4,514,350	N.I.	Coincide

Fuente: Elaboración propia, basado en Datos suministrados por DICENGAS – Datos SUI.

4.4.4.3. Comercialización Minorista

4.4.4.3.1. Tercerización de la Comercialización de Cilindros

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, DICENGAS informó que cuenta con una serie de vehículos repartidores los cuales funcionan por llamados “contratistas” con los cuales se suscribe un contrato por la cantidad de cilindros que venden, aunque, el precio se encuentra de acuerdo con las publicaciones de tarifas de la prestadora del servicio con un porcentaje de margen de negociación con el cliente. Adicionalmente, la empresa verifica el precio al usuario final por medio de la solicitud de los recibos de venta a los contratistas, verificación que conlleva a la trazabilidad de los cilindros.

Por otro lado, de la cantidad vendida en cilindros, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en Bogotá D.C., y los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 26. Cantidad vendida en Cilindros (Kg), 2021

CANTIDAD VENDIDA EN CILINDROS (KG)			
UBICACIÓN GEOGRÁFICA		SEMESTRE	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEMESTRE 1 / 2021	SEMESTRE 2 / 2021
BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	195,858	110,157
BOYACA	CHINAVITA	378	1,413
	LA CAPILLA	4,230	12,294
	NUEVO COLON	3,078	5,427
	RAMIRIQUI	15,675	11,160
	TENZA	3,006	6,957
	TIBANA	954	2,916
	TUNJA	33,084	38,214
	VENTAQUEMADA	1,764	3,546
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	2,844	3,618
	CAQUEZA	36,171	55,512
	CHIPAQUE	30,183	30,507
	FACATATIVA	0	45
	FOMEQUE	5,082	5,136

CANTIDAD VENDIDA EN CILINDROS (KG)			
UBICACIÓN GEOGRÁFICA		SEMESTRE	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEMESTRE 1 / 2021	SEMESTRE 2 / 2021
	LA CALERA	14,346	71,070
	SILVANIA	2,289	3,144
	SOACHA	83,268	32,259
	TENJO	0	18
	UBAQUE	16,668	27,825
	UNE	15,093	24,234

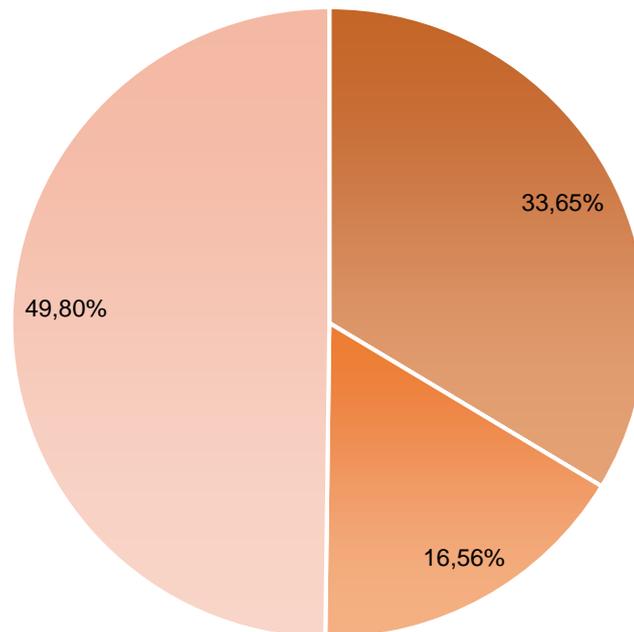
Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Concluyendo que, durante el 2021, el 33.65% del mercado atendido en cilindros se concentró en Bogotá D.C., el 12.70% en Soacha, el 10.08% en Cáqueza y el restante en los demás municipios.

Por otra parte, por departamento se establece que el 49.80% del mercado atendido en cilindros se concentra en Cundinamarca, seguido por Bogotá D.C. con 33,65% y finalmente con el 16,56% por Boyacá, como se muestra a continuación:

Gráfico 5. Porcentaje (%) Cantidad vendida en cilindros (Kg), 2021 por zona de influencia

■ 11-BOGOTA, D.C. ■ 15-BOYACA ■ 25-CUNDINAMARCA

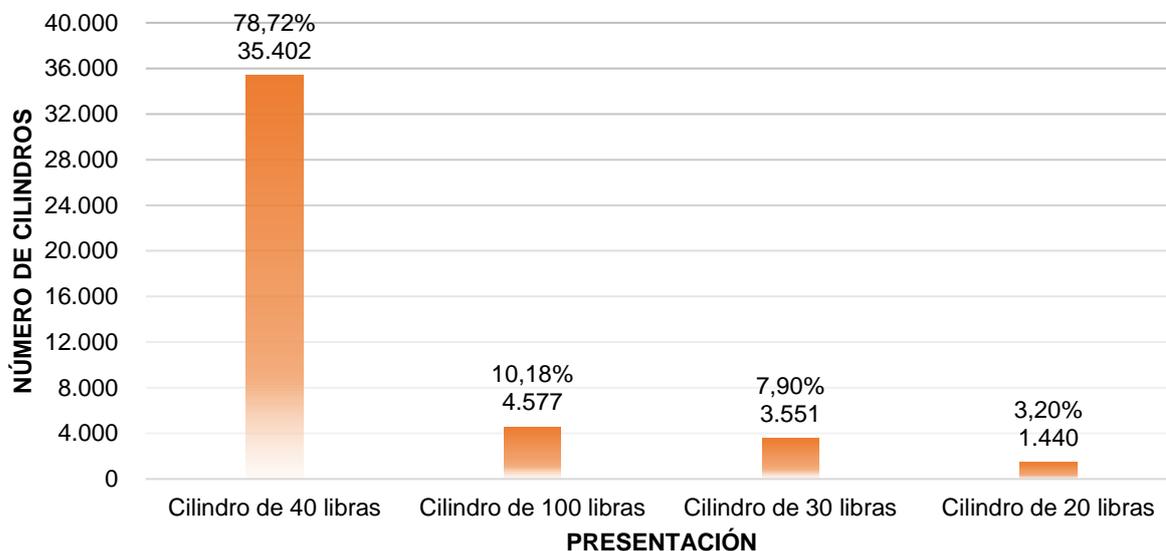


Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Adicionalmente se evidenció que, durante 2021, DICENGAS vendió 44,970 cilindros, donde, el 78,72% corresponde a la presentación de 40 libras, concluyendo ser la más vendida los dos semestres del año. Por otro lado, se encuentra los cilindros de 100 lb con una venta del 10,18% del mercado total del prestador.

Finalmente, para las presentaciones de 30 lb y 20 lb, se tiene un porcentaje de venta del 7,9% y 3,2% respectivamente, relación que se puede evidenciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Cantidad de Cilindros Vendidos por DICENGAS SAS ESP, 2021 por presentación



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Por otro lado, respecto al proceso de facturación la empresa DICENGAS informó que este es realizado de la siguiente manera:

1. Se le hace entrega al usuario, un comprobante de venta.
2. A los usuarios que lo soliciten se les envía facturación electrónica, la cual es emitida por la empresa de acuerdo con las necesidades del cliente o usuario.

Sin embargo, durante la visita a la empresa se solicitó una factura o comprobante de pago que es entregada al usuario final (Imagen 12), en la que se evidencio que esta no incluye el precio de venta cobrado por el comercializador al cilindro vendido en vehículo repartidor.

Imagen 12. Comprobante de pago entregado al usuario final



Dicom GAS
GAS PROPANO PARA USO DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A.S E.S.
NIT. 830 046.209-1 - Código ICA 13.8x1.000

RECIBO No. 91151

PEDIDOS QUEJAS Y RECLAMOS: (061) 782 7253 - 782 7603
Linea Gratuita desde fijo y celular: 01 8000521544
www.massyenergy.co/massygasproducts/

Cliente: Paulina Garzon C.C.: 70937445
Dirección: Rosayra Barrio Soacha
Tel.-Cel.: 3134493249 Contrato: 91151 Placa del Vehículo: W04 161

CANT.	TAMAÑO KG	NIF ENTREGADO	NIF RECOGIDO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	40	618388	449039		

Valor depósito de garantía: \$

Firma Cliente: Paulina Garzon
Nombre Empleado que lo Entrega: [Firma]

Cra. 1 No. 48-59 - Soacha - Zona Industrial CAZUCA

Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la sede de DICENGAS.

Finalmente, con relación al Auditor Externo de Gestión y Resultados de la empresa, en el informe de “Análisis y Evaluación de puntos específicos 2020”, en cuanto al aspecto comercial no se incorporan elementos que permitan conocer las cantidades de GLP compradas y la proporción en cuanto a cada una de las fuentes de precio regulado o libre, como tampoco, con qué comercializadores mayoristas tuvo relación comercial.

4.4.4.3.2. Subsidios de GLP

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90855 del 8 de octubre de 2013, reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros.

La anterior Resolución fue derogada por la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016⁸, la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019⁹, señalando que:

“(...) Artículo 1. Objeto. Establecer los parámetros y lineamientos para la entrega de subsidios a usuarios de comunidades indígenas y a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistemas de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano”. (...)”

En ese contexto, es de precisar que DICENGAS, no se encuentra dentro del Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP, toda vez que a la fecha únicamente presta el servicio a través de tanques estacionarios y cilindros en los departamentos que no se encuentran dentro del programa.

4.4.4.3.3. Peticiones, Quejas y Reclamos

DICENGAS informó que, para interponer las solicitudes de petición, queja y/o reclamos, la empresa cuenta con una línea para atención a los usuarios por medio de los números 6017827253 – 3118275517 y 018000541544, en esta última se atienden las emergencias las 24 horas; así mismo, se dispone del correo electrónicos: verónica.mora@massygroup.com para lo relacionado con las PQRs y ventas, las cuales son relacionadas en un formato digital interno. En la visita se recomendó a la empresa utilizar un correo corporativo especial para atención al usuario.

Se adelantó llamada telefónica a la línea de atención 6017827253, en la cual se observó que no existe un protocolo de atención, mediante el cual se informe al usuario los procesos de PQR, venta, emergencias, entre otras.

Aunado a lo anterior, la empresa cuenta con un procedimiento “INSTRUCTIVO SATISFACCION DEL CLIENTE” Versión 6, cuyo objetivo es “Definir y establecer una metodología apropiada para garantizar que las Peticiones, Quejas y Recursos que presentan los usuarios de nuestro servicio, sean registrados, atendidas y tramitadas oportunamente; así como asegurar el mejoramiento de la satisfacción del cliente, mediante el análisis y evaluación de la información suministrada por los mismos.” Es oportuno mencionar que, el procedimiento incluye los tiempos de respuesta acorde a lo contemplado en la Ley 142 de 1994.

⁸ Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros”

⁹ Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, “Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”.

En este instructivo se realiza la identificación de las PQRs conforme al anexo de la resolución 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que DICENGAS SAS ESP, durante el año 2021, reportó 7 reclamaciones, quejas por variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.

Tabla 27. *Peticiones, Quejas y reclamos*

PETICIONES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, 2021				
TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL		TIPO DE RESPUESTA	RECLAMACIONES
	CAUSAL	DETALLE		
QUEJA	PRESTACION	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	ACCEDE	7

Fuente: *Elaboración propia, Datos SUI.*

Conforme lo establece la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio del 2018, esta causal de reclamación se traduce a las deficiencias presentadas en la prestación del servicio, principalmente tales como: alteración en la presión del agua o del gas y fluctuaciones en la intensidad de la iluminación, entre otras.

4.4.4.3.4. Número de Emergencias

La empresa informó que la línea de emergencia 018000541544 es atendida por la empresa las 24 horas, sin embargo, teniendo en cuenta que en una llamada telefónica no se recibió una orientación clara sobre la atención de una emergencia, es importante recordar a la empresa para su cumplimiento, lo dispuesto en el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo, Resolución CREG 023 de 2008, toda vez que, en este se establece que los distribuidores y comercializadores minoristas para la atención al cliente deben:

“(…) Contar con una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar. El Servicio de Atención de Emergencias deberá estar organizado, de manera que el tiempo transcurrido entre el reporte de la emergencia y la presencia del equipo de atención en el lugar de la misma sea lo más breve posible y cumpla con los requisitos que establezcan las autoridades competentes. Este servicio deberá ser informado a través de las facturas y otros medios de amplia divulgación. (…)” Subrayado y negrilla fuera del texto original.

Por otra parte, DICENGAS entregó plegable denominado “MANUAL USO DE GLP (Gas Licuado de Petróleo)”, en el cual se puede apreciar en la siguiente ilustración:

Imagen 13. Plegable manejo de GLP

MANUAL USO DE GLP (Gas Licuado de Petróleo)

Apreciado Usuario:

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP se permite presentar la siguiente información con el fin de advertir y prevenir con respecto a el cuidado, uso, precauciones y manejo seguro del gas contenido en el Cilindro .

Para ello recomendamos leer el siguiente manual junto



DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP

RECUERDA QUE...

Revise el cilindro que recibe, debe estar en buenas condiciones, libre de averías, fugas y tener sello de identificación de la empresa.



- ⇒ Instálelos con base firme, superficies pavimentada (nunca en lodo) y sujetos para no caer.
- ⇒ Colóquelo en lugares ventilados.
- ⇒ Revíselo periódicamente y cuando encuentre fugas, porosidad, manchas parecidas a las de aceite, o esté demasiado viejo, cámbielo con su distribuidor.
- ⇒ Trátele según las condiciones anteriores y tendrá un mejor servicio.

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP

PRECAUCIONES DE USO!!!!

- ⇒ No ubicar en lugares no ventilados 
- ⇒ Instale cilindros a 3 Mts. de cualquier flama o chispa y en lugares ventilados. 
- ⇒ No colocar basura ni enseres domésticos 
- ⇒ El lugar debe estar siempre limpio, procurando alejar los objetos o materiales que sean combustibles. 

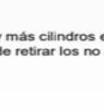
Recuerde que para el buen funcionamiento de sus artefactos, debe mantener los quemadores y sistemas de evacuación limpios y en buen estado. Efectúe el mantenimiento cada 6 meses .

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP

QUE HACER EN CASO DE FUGAS..

- 1 No encienda Fósforos . 
- 2 No encienda Luces ni aparatos eléctricos. 
- 3 Cierre la válvula de sus cilindros. 
- 4 Abra puertas y ventanas para ventilar el lugar. 
- 5 No realizar llamadas telefónicas, porque los aparatos actuales son electrónicos y tienen dispositivos que quedan generar pequeños arcos de corriente y chispas. Salir del recinto. 

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP

- 6 No Intente hacer reparaciones. 
- 7 No use agua directamente al derrame o fuente de la fuga. 
- 8 Si hay más cilindros en el área, trate de retirar los no afectados. 

DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A ESP

Cra. 1 # 48-59 Zona Industrial, Cazuca, Soacha Colombia

LINEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

018000521544

PEDIDOS

Tel. 7827253 /3188275517


 TR- CO15/6463
 Versión 02 : 21/03/2021

Fuente: Información suministrada por DICENGAS

4.4.4.3.5. Contrato de Condiciones Uniformes

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en Cilindros y Tanques Estacionarios y de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- “CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) CELEBRADO ENTRE DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SA ESP. E.S.P Y USUARIOS DE TANQUES ESTACIONARIOS”

- “CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP), EN CILINDROS”

En términos generales, los contratos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 20 del capítulo 5 de la Resolución 023 de 2008.

Por otro lado, en el sitio de internet se encuentra el “PROCEDIMIENTO ACCESO A BIENES ESENCIALES”, en el numeral 2 se observa: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (Contrato de Condiciones Uniformes- CCU): La contratación del servicio entre usuario y Dicengas que se realizará por medio de un contrato de “Condiciones Uniformes” para la prestación del servicio de GLP que se establecerá entre las partes y de conformidad con el artículo 127 de la ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la resolución CREG 23 de 2008. Tendrá dos modalidades venta en cilindro o a Granel. En este contrato se establecen las disposiciones generales, condiciones para la prestación del servicio, precio, suspensión, terminación y corte del servicio. Dicho contrato será dispuesto al usuario en el momento de la confirmación y adquisición del servicio”

4.4.4.4. CREG 080 de 2019

De acuerdo con los lineamientos descritos en los artículos 9 y 15 de la Resolución CREG 080 de 2019, correspondiente a “PÚBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS” y “ATENCIÓN A LOS USUARIOS” respectivamente, y con ocasión de la información entregada por parte de la empresa y verificada en la visita, se analizó el cumplimiento regulatorio mencionado anteriormente, evidenciado en la siguiente tabla.

Tabla 28. Verificación de cumplimiento de lineamientos CREG 080 de 2019

FORMATO DE REVISIÓN - CUMPLIMIENTO CREG 080/2019			
FECHA DE INSPECCIÓN:	6/04/2022	NOMBRE DE LA EMPRESA:	Distribuidora Central de Gas S.A.S. E.S.P.
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	MUNICIPIO:	Soacha
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 48 - 59		
PROFESIONAL SSPD:	Jessica Martinez - Darío Gomez		

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Cuenta con portal Web de la empresa vigente	Art. 9.1	X		https://www.massvenergy.co/massvgasproducts/
Cuenta con enlace directo en la pagina principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1		X	No cuenta con enlace directo desde la pagina principal de la pagina Web
Cuenta con los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas	Art. 9.1	X		Se solicita actualización de correos electronicos
Cuenta con los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas	Art. 9.2	X		
Los procedimientos publicados corresponden a la ultima version expedida por la empresa	Art. 9.3	X		
Cuentan con procedimientos para la protección y respeto a los derechos de los usuarios	Art. 15.1	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X		Se solicita actualización de enlace de pagina de la empresa
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X		Se solicita actualización de enlace de pagina de la empresa
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2	X		Se solicita actualización de enlace de pagina de la empresa
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X		Se solicita actualización de enlace de pagina de la empresa
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROYECCIÓN DE DERECHOS	Art. 15.2	X		Se solicita actualización de enlace de pagina de la empresa

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Así las cosas, para la empresa DICENGAS se obtuvieron las siguientes observaciones:

- La empresa cuenta con la página web <https://www.massyenergy.co/massygasproducts/>.
- Dentro de los procedimientos requeridos por la resolución publicados en formato PDF, se encontró la desactualización de correos electrónicos y la URL de la empresa como información al usuario final.
- Por otro lado, no se evidenció el acceso desde la página principal directo a la información relacionada con la CREG 080 de 2019, como lo solicita el artículo 9.1 de dicha resolución.

4.4.4.5. Evaluación Tarifaria

4.4.4.5.1. Componentes Tarifarios

A continuación, se presenta el análisis de los costos y tarifas reportados al SUI y las publicaciones certificadas en el diario de circulación regional de la empresa DICENGAS.

4.4.4.5.1.1. Componente G – Costo de suministro

La Resolución CREG 066 de 2007, dio inicio a la metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. Para esto, el regulador contempló como fuente de origen nacional a ECOPETROL S.A. y sus filiales, entregando la potestad de calcular el precio máximo de venta para el suministro mensual.

Considerando que, el precio de venta de suministro del GLP hace parte de los costos asociados al componente G según la metodología planteada en dicha regulación, actualizado mensualmente con base a:

- La tasa representativa del mercado (TRM)
- El factor de ponderación de cantidades de butano y propano como composición química del GLP
- Los precios internacionales de Butanos y propanos

Ahora bien, con el propósito de verificar el cálculo del componente tarifario G, asociado al suministro, por parte de DICENGAS, durante la visita realizada el 06 y 07 de abril de 2022, fue solicitado la documentación y/o información necesaria correspondiente al cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2009, en relación con la metodología tarifaria empleada para la vigencia 2021 por la prestadora para el cálculo de los componentes tarifarios G y T, sin embargo, esta información no fue allegada.

Por otro lado, la DTGGC – SSPD le solicitó a DICENGAS, el diligenciamiento de la información correspondiente a las compras realizadas a los comercializadores mayoristas durante la vigencia 2021, discriminando por precios y cantidades, con el propósito de aplicar la fórmula de cálculo para el componente tarifaria G por suministro, según lo establecido el artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2008.

“(...) Costo máximo de traslado de compras de GLP. ($G_{e,x,m}$). El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m $G_{e, x, m}$

$$G_{e,x,m} = \frac{\sum_{i=1}^n (Y_i * G_i)}{\sum_{i=1}^n Y_i}$$

Donde:

$G_{e, x, m}$: es el costo de compra de gas de la Planta de Envasado e, de la empresa distribuidora x, para el mes m.

i: es la fuente u origen del gas según lo establecido en la Resolución CREG 066 de 2007 o aquellas que la modifiquen o sustituyan (Barranca, Apiay, Cartagena, importado, otras).

Y_i : es la cantidad de gas proveniente de la fuente i utilizada en la Planta de Envasado e de la

empresa x en el mes m.

Gi: es el precio cobrado por el Comercializador Mayorista al Distribuidor para el gas proveniente de la fuente i, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 066 de 2007 y aquellas que la modifiquen y la sustituyan.

n: número de fuentes de producción de GLP utilizadas para suministrar GLP a la Planta de Envasado e de la empresa x en el mes m. (...)"

En general, se evidencian inconsistencias para el diligenciamiento de la información por parte de DICENGAS respecto al cálculo del “G”, considerando que, señaló a ECOPETROL S.A. quien por medio de la fuente “Payoa” realizó el suministro de GLP. Lo anterior, resulta inconsistente toda vez que la fuente “Payoa” es de precio libre y esta empresa es administra únicamente las fuentes de precio reguladas.

Tabla 29. Información diligenciada por la empresa para el cálculo del suministro (G)

NIE DE PLANTA	PLANTA	NÚMERO DE FACTURA	FUENTE	PROVEEDOR	FECHA DE COMPRA	MES	AÑO	PUNTO DE ENTREGA	CANTIDAD FACTURADA (KG)	COSTO FLETE TERRESTRE(\$)	PRECIO UNITARIO SIN TRASPORTE (\$/KG)
1	DICENGAS	53869	PAY	ALMAGAS	12-01-2021	ENE	2021	PAY	13.062	\$ 195	\$ 1.918
1	DICENGAS	54320	PAY	ALMAGAS	24-02-2021	FEB	2021	PAY	17.773	\$ 195	\$ 2.476
1	DICENGAS	54511	PAY	ECOPETROL	13-03-2021	MAR	2021	PAY	15.316	\$ 195	\$ 2.476
1	DICENGAS	54813	PAY	ECOPETROL	04-04-2021	ABR	2021	PAY	3.810	\$ 195	\$ 2.476
1	DICENGAS	54891	PAY	ALMAGAS	19-04-2021	ABR	2021	PAY	16.179	\$ 195	\$ 2.655
1	DICENGAS	970037325	PAY	ALMAGAS	05-07-2021	MAY	2021	PAY	5.302	\$ 195	\$ 1.433
1	DICENGAS	2716	YP	TYGAS	30-11-2021	NOV	2021	MOR	27.036	\$ 195	\$ 3.390
1	DICENGAS	2788	YP	TYGAS	31-12-2021	DIC	2021	MOR	23.008	\$ 195	\$ 3.210

Fuente: Información suministrada por DICENGAS

No obstante, lo información entregada anteriormente y sumada la relación de 102 facturas de compra a comercializadores mayoristas (COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP, ECOPETROL S.A. y TY GAS S.A.S E.S.P.), fueron consideradas para el cálculo del “G” de suministro en cuanto a precio y cantidad, obteniendo los valores relacionados en la siguiente tabla en \$/kg para al componente tarifario analizado.

Tabla 30. Valor calculado por la SSPD para el componente tarifario (G) - Suministro

AÑO	MES COMPRA	SUMATORIA (GI*YI)	SUMATORIA (YI)	G
2020	DICIEMBRE			
2021	ENERO	133.393.543	132.915	\$ 1.004
2021	FEBRERO	133.393.543	124.553	\$ 1.071
2021	MARZO	133.393.543	152.249	\$ 876
2021	ABRIL	133.393.543	120.058	\$ 1.111
2021	MAYO	133.393.543	122.277	\$ 1.091
2021	JUNIO	133.393.543	105.430	\$ 1.265
2021	JULIO	133.393.543	113.130	\$ 1.179
2021	AGOSTO	133.393.543	100.173	\$ 1.332
2021	SEPTIEMBRE	133.393.543	142.773	\$ 934
2021	OCTUBRE	133.393.543	142.568	\$ 936
2021	NOVIEMBRE	133.393.543	143.628	\$ 929

AÑO	MES COMPRA	SUMATORIA (GI*YI)	SUMATORIA (YI)	G
2021	DICIEMBRE	133.393.543	142.268	\$ 938

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

Ahora bien, con el fin de verificar el cumplimiento de la regulación vigente se procede a realizar la comparación entre el cálculo realizado por la DTGGC – SSPD, reportado en SUI, publicación en periódicos locales (“El Nuevo Siglo”) por parte de DICENGAS y publicaciones oficiales para los meses en los cuales la empresa solo recibió producto (GLP) de fuentes de precio regulados, en cuanto a los valores del “G” como componente tarifario.

Tabla 31. Comparativo Cálculo DTGGC – Vs reporte SUI - Vs Publicación “El Nuevo Siglo” Vs Publicación periódico ECOPETROL S.A. (fuentes reguladas)

MES A TRASLADAR	CALCULO DTGGC	REPORTE SUI	DIFERENCIA DTGGC VS SUI	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DICENGAS	DIFERENCIA DTGGC VS PUBLICACIÓN DICENGAS	PUBLICACIONES
ENERO	--	\$ 1.004	--	\$ 951	--	
FEBRERO	\$ 1.004	\$ 1.343	-\$ 339	\$ 951	-\$ 53	
MARZO	\$ 1.071	\$ 1.526	-\$ 455	\$ 951	-\$ 120	
ABRIL	\$ 876	\$ 1.656	-\$ 780	\$ 1.433	\$ 557	
MAYO	\$ 1.111	\$ 1.231	-\$ 120	\$ 1.433	\$ 322	
JUNIO	\$ 1.091	\$ 1.220	-\$ 129	\$ 1.433	\$ 342	
JULIO	\$ 1.265	\$ 1.521	-\$ 256	\$ 1.577	\$ 312	\$ 1.577
AGOSTO	\$ 1.179	\$ 1.691	-\$ 512	\$ 1.577	\$ 398	\$ 1.873
SEPTIEMBRE	\$ 1.332	\$ 1.808	-\$ 476	\$ 1.577	\$ 246	\$ 1.902
OCTUBRE	\$ 934	\$ 2.128	-\$ 1.194	\$ 1.577	\$ 643	\$ 2.244
NOVIEMBRE	\$ 936	\$ 2.449	-\$ 1.513	\$ 2.490	\$ 1.555	\$ 2.490
DICIEMBRE	\$ 929	\$ 2.300	-\$ 1.371	\$ 2.490	\$ 1.562	

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS, Datos SUI.

Considerando la tabla anterior, se puede concluir que el valor correspondiente a los meses de febrero a diciembre del componente tarifario “G” calculado por la DTGGC - SSPD, es menor al reportado en el SUI, por medio de los formatos “D2 Cargo de Distribución” y “E2 Cargo por Comercialización minorista”, evidenciando en la diferencia de valores la no aplicación del artículo 4 de la resolución CREG 180 de 2009, mencionado anteriormente, por tal razón, la empresa debe realizar una revisión de los formatos mencionados y siendo el caso solicitar la reversión de conformidad con la Resolución conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

Por otro lado, en cuanto a la comparación entre los valores calculados por la DTGGC – SSPD y los publicados por DICENGAS en los diarios locales, se evidencio que:

- Para febrero y marzo el valor de \$/kg publicado por la empresa fue menor que el calculado.
- Desde abril a diciembre de 2021, el valor del “G” publicado fue mayor al calculado, en un rango del 19,78% al 62,41%.

Ahora bien, según la información entregada por DICENGAS, de junio a octubre de 2021 (base para establecer el valor del G de julio a noviembre de 2021), se abasteció de la refinería de Cusiana y Cupiagua, pertenecientes a las fuentes reguladas, cuyo precio de suministro de GLP debe ser trasladado a sus clientes y debe aproximarse o coincidir con el precio máximo regulado para el suministro publicado por ECOPETROL S.A., conforme a lo definido en la Resolución CREG 066 de 2007.

Sobre este aspecto se observa que en julio y noviembre publicó el mismo precio máximo del “G”, publicado por ECOPETROL S.A. En agosto, septiembre y octubre, publicó un valor de “G” \$/kg, menor

que ECOPETROL, sin embargo, la empresa no se acogió a resolución CREG 108 de 2021 de opción tarifaria.

Finalmente, para el 2020, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, entregada por la firma Corporación para el Desarrollo Social y humano, manifestó que:

“(...) La compañía en cumplimiento del esquema regulatorio, “tarifa vigilada” aplica la resolución CREG 180 de 2009, por medio de la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP, a usuarios regulados. En esta norma se establece la metodología para aplicar la fórmula tarifaria en concordancia con las actividades definidas en la resolución CREG 023 de 2008.

“La fórmula tarifaria actual $C_u = G_n + T_n + D_n + C_n$

Consecuente con el marco regulatorio la empresa construye la tarifa a partir del siguiente proceso:

G: *Se toma directamente del consolidado de facturas de Ecopetrol para el caso de la empresa siempre se toma de la fuente Cuasina. En caso de que la empresa compre en más de una fuente se calcula el promedio ponderado como lo ordena la regulación (...)*

4.4.4.5.1.2. Componente de Transporte – T

Sobre este componente se estableció que el componente es cero, toda vez que la empresa no hace uso del transporte de GLP por ducto, lo cual se corroboró con la información reportada en el SUI en los formatos “D.2 Cargo de Distribución” y “E2 – Cargo por comercialización minorista”, cuyo valor de transporte fue cero.

4.4.4.5.1.3. Componente de Distribución – D

En concordancia con la información comercial de la empresa DICENGAS y lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D.2 Cargo de Distribución” y “E2 – Cargo por comercialización minorista”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009. Por lo cual, se presenta un análisis del comportamiento del cargo por distribución “D” asociado a tanques estacionarios.

La siguiente tabla, muestra el comportamiento del cargo del componente “D” reportado por la empresa en el formato D2, comparado con el valor publicado en el Diario “El Nuevo Siglo”, observándose que los valores publicados en el periódico son mayores a los reportados en el SUI.

Tabla 32. Comportamiento del Componente D tanque estacionario

MES	FECHA DE PUBLICACIÓN SUI D (TANQUE ESTACIONARIO) \$/KG						FECHA PUBLICACIÓN PERIÓDICO D (TANQUE ESTACIONARIO) \$/KG					
	15-ENE	15-ABR	15-JUL	15-AGO	15-OCT	15-NOV	15-ENE	15-ABR	15-JUL	15-AGO	15-OCT	15-NOV
ENE	2.653						3.628 a 3.726					
FEB	2.302						3.628 a 3.726					
MAR	2.129						3.628 a 3.726					
ABR		2.117						3.726 a 3.824				
MAY		2.542						3.726 a 3.824				
JUN		2.551						3.726 a 3.824				
JUL			2.547						4.031 a 4.129			
AGO				2.426						4.081 a 4.179		
SEP				2.340						4.081 a 4.179		

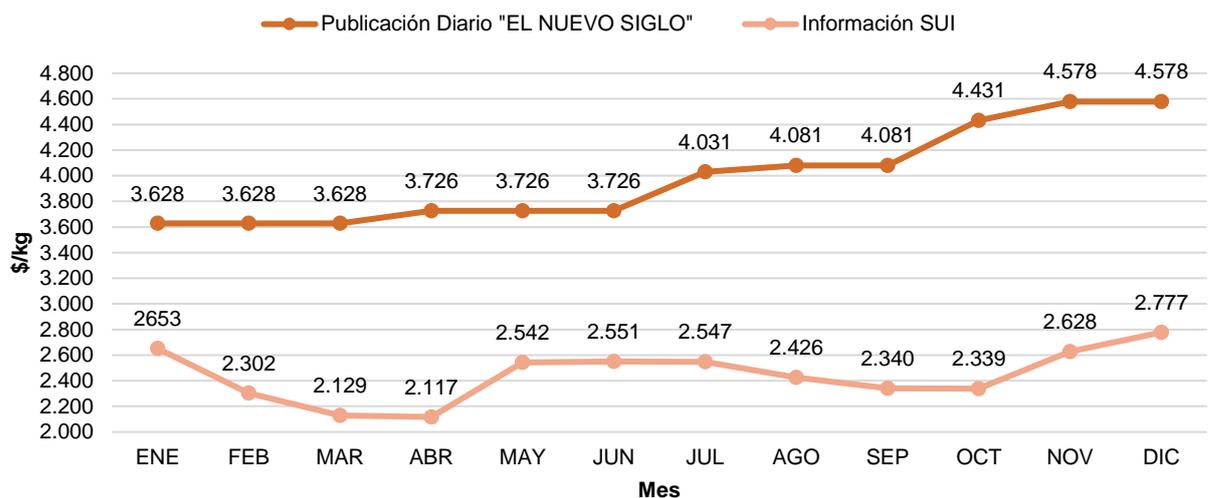
FECHA DE PUBLICACIÓN SUI D (TANQUE ESTACIONARIO) \$/KG							FECHA PUBLICACIÓN PERIÓDICO D (TANQUE ESTACIONARIO) \$/KG					
MES	15-ENE	15-ABR	15-JUL	15-AGO	15-OCT	15-NOV	15-ENE	15-ABR	15-JUL	15-AGO	15-OCT	15-NOV
OCT					2.339						4.431 a 4.529	
NOV						2.628						4.578 a 5.776
DIC						2.777						4.578 a 5.776

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS, Datos SUI.

En las publicaciones del periódico “El Nuevo Siglo” se observan 2 valores, el primer valor corresponde al publicado para Bogotá y los municipios aledaños, tales como Cáqueza, Chipaque, Une, Ubaque, La Calera, Silvania, Fómeque, Sibaté, Villeta, La Vega, San Francisco y Guaduas etc.

El segundo valor corresponde al costo de Distribución de municipios ubicados en el Departamento de Boyacá, como Tunja, Moniquirá, Villa de Leyva y Ramiriquí.

Gráfico 7. Comportamiento de D \$/kg 2021



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

En el transcurso de 2021, el valor del D publicado en el periódico “El Nuevo Siglo”, para tanque estacionario fue estable durante el primer y segundo trimestre, sin embargo, se presenta un incremento mínimo de julio a agosto al pasar de \$ 4.031 a \$ 4.081, mientras que entre agosto y noviembre se ve un incremento de \$ 497, dejando este valor estable para los dos últimos meses de 2021.

Por otro lado, la información reportada en el SUI presenta variación de disminución entre los cuatro primeros meses del año, con un aumento para el quinto, y variación mínima hasta el mes de julio, mientras que para el segundo semestre del año presenta una variación hacia arriba de \$ 121 y disminución de \$ 289.

Para este componente tarifario la Auditoría Externa de Gestión y Resultados de 2020, manifestó:

“(…) D Cargo de Distribución de GLP. Se calcula a partir de la información contable en donde toman los costos y gastos clasificados en esta actividad. Se estima aquí el flete desde punto donde se entrega el Gas del sistema de transporte hasta la planta de envasadora (...)”

4.4.4.5.1.4. Componente Comercialización C

Conforme a lo establecido en el artículo 4º. de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por comercialización “C” se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la venta de cilindros a través de vehículo repartidor y en expendios.

Por tal razón y en correspondencia con la información reportada al SUI en el formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa solo registró el componente “C” asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor, dado que no cuentan con activos de venta como expendios o puntos de venta. El comportamiento de este cargo se observa en la siguiente tabla:

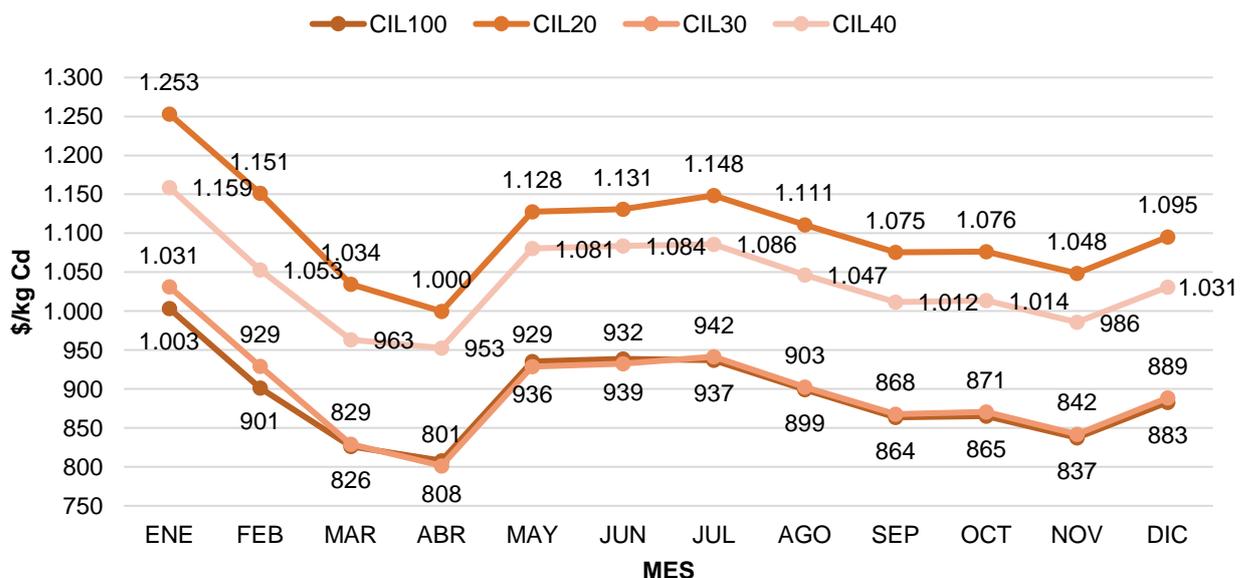
Tabla 33. Comportamiento del Cargo Unitario Cd (\$/kg) que remunera la actividad de Comercialización

MES	COMPORTAMIENTO DEL CARGO UNITARIO CD (\$/KG) QUE REMUNERA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN				
	CIL100	CIL20	CIL30	CIL40	PROMEDIO POR PRESENTACIÓN
ENE	1.003	1.253	1.031	1.159	1.112
FEB	901	1.151	929	1.053	1.009
MAR	826	1.034	829	963	913
ABR	808	1.000	801	953	890
MAY	936	1.128	929	1.081	1.018
JUN	939	1.131	932	1.084	1.021
JUL	937	1.148	942	1.086	1.028
AGO	899	1.111	903	1.047	991
SEP	864	1.075	868	1.012	956
OCT	865	1.076	871	1.014	957
NOV	837	1.048	842	986	928
DIC	883	1.095	889	1.031	974

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Adicionalmente, este comportamiento se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfico 8. Comportamiento del Cargo Unitario Cd (\$/kg)



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

De la tabla 33, se puede concluir que, para el mes de abril se publicaron los cargos más bajos (color verde) en todas las presentaciones relacionadas, siendo el valor de \$/kg más bajo el de 808 correspondiente a los cilindros de 30 lb y más alto a la presentación de 20 lb.

Por otro lado, se tiene de la tabla 33 que los valores más altos (color azul) corresponden al mes de enero, donde para la presentación de 20 lb (\$1.253/kg) le corresponde el valor de \$/kg más alto, mientras que el cilindro d 100 lb (\$1.003/kg) presenta el menor valor comportamiento al cargo unitario CD remunerado por la actividad de comercialización.

Ahora bien, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, para 2020 manifestó que,

“Cd Cargo de Comercialización. Se calcula mediante el promedio histórico de los costos y gastos de la contabilidad de la empresa. Se incluye aquí el flete en que incurre la empresa desde la planta de almacenamiento hasta el usuario final o el expendio.”

Finalmente, la información relacionada con el cargo de Distribución a través de tanque estacionario entregada en la visita coincide con la reportada por el prestador al SUI, adicionalmente, se le solicitó durante la inspección como consta en el acta la *“Documentación necesaria para verificar los componentes de Distribución y Comercialización Resolución 01 de 2009. Se solicita hoja de cálculo de estos componentes. (Sin restricción alguna)”*, que no fue allegada a la DTGGC.

4.4.4.5.1.5. Precio del Cilindro

Corroborada la información reportada por DICENGAS en el SUI y las publicaciones realizadas por el prestados en el diario local y/o regional “EL NUEVO SIGLO”, respecto al valor de cada una de las presentaciones de los cilindros (20, 30, 40 y 100 lb), que son comercializadas en Bogotá y los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Por lo cual, en la tabla 34 se puede verificar la comparación de los dos datos mencionados anteriormente, evidenciando que DICENGAS, no supera el valor publicado en el diario respecto al publicado en SUI, evidenciando que:

- Para todas las presentaciones a partir del mes de mayo en adelante (color azul), se reportó al SUI, un valor muy inferior con intervalo de diferencia entre el 3.98% para la presentación de 40 lb en el mes de julio y un máximo de 57.54% para el mismo mes, para los cilindros con capacidad de 100 lb.
- Para el mes de abril (color verde), para la presentación de 40 lb se presenta una diferencia de \$ 3 por encima del reportado en SUI respecto precio publicado el diario oficial.

Tabla 34. Valor del Cilindro Publicado para las diferentes presentaciones \$/Cilindros

MES	CIL100 LB \$/CIL		CIL20 LB \$/CIL		CIL30 LB \$/CIL		CIL40 LB \$/CIL		FECHA PUBLICACIÓN
	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	
ENERO	197.069	185.598 - 197.069	47.508	40.373 - 47.508	67.704	59.013 - 67.704	88.357	82.058 - 88.357	A partir del 15 de enero
FEBRERO	197.069	185.598 - 197.069	47.508	40.373 - 47.508	67.704	59.013 - 67.704	88.357	82.058 - 88.357	A partir del 15 de enero
MARZO	197.069	185.598 - 197.069	47.508	40.373 - 47.508	67.704	59.013 - 67.704	88.357	82.058 - 88.357	A partir del 15 de enero
ABRIL	201.184	189.713 - 201.184	48.331	41.195 - 48.331	69.076	60.385 - 69.076	90.003	83.704 - 90.000	A partir del 15 de abril
MAYO	129.993	189.713 - 201.184	29.501	41.195 - 48.331	48.429	60.385 - 69.076	53.995	83.704 - 90.000	A partir del 15 de abril

MES	CIL100 LB \$/CIL		CIL20 LB \$/CIL		CIL30 LB \$/CIL		CIL40 LB \$/CIL		FECHA PUBLICACIÓN
	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	SUI	PUBLICADO DIARIO "EL NUEVO SIGLO"	
JUNIO	128.018	189.713 - 201.184	28.817	41.195 - 48.331	48.538	60.385 - 69.076	53.655	83.704 - 90.000	A partir del 15 de abril
JULIO	134.388	211.711 - 213.182	30.129	43.546 - 50.791	50.268	64.384 - 71.075	56.283	58.523 - 94.502	A partir del 15 de julio
AGOSTO	146.156	215.230 - 203.759	32.412	44.006 - 51.141	54.084	65.057 - 73.758	60.610	89.932 - 95.621	A partir del 15 de agosto
SEPTIEMBRE	155.590	215.230 - 203.759	34.742	44.006 - 51.141	56.763	65.057 - 73.758	65.152	89.932 - 95.621	A partir del 15 de agosto
OCTUBRE	163.951	218.278 - 223.347	36.033	54.044 - 46.909	59.460	78.587 - 95.128	66.930	95.128 - 121.428	A partir del 15 de octubre
NOVIEMBRE	167.051	228.514 - 239.985	35.269	48.957 - 56.092	59.972	73.319 - 82010	68.108	99.224 - 105.523	A partir del 15 de noviembre
DICIEMBRE	177.742	228.514 - 239.985	39.681	48.957 - 56.092	64.429	73.319 - 82010	73.514	99.224 - 105.523	A partir del 15 de noviembre

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI – Información suministrada por DICENGAS.

4.4.4.5.1.6. Publicaciones

Revisada y comprando la información de las fechas de publicación en el diario "EL NUEVO SIGLO" y reportadas en el SUI, por parte de DICENGAS durante la vigencia 2021, tienen una coincidencia del 100%, lo cual es evidenciando en la siguiente tabla.

Tabla 35. Fecha de publicación de componentes tarifarios

MES	REPORTE EN EL SUI - PUBLICACIÓN PERIÓDICO EL NUEVO SIGLO 2021"	FECHA DE PUBLICACIÓN SUI G-D-CD
ENERO	A partir del 15 de enero de 2021	15/01/2021
FEBRERO	A partir del 15 de enero de 2021	15/01/2021
MARZO	A partir del 15 de enero de 2021	15/01/2021
ABRIL	A partir del 15 de abril de 2021	15/04/2021
MAYO	A partir del 15 de abril de 2021	15/04/2021
JUNIO	A partir del 15 de abril de 2021	15/04/2021
JULIO	A partir del 15 de julio de 2021	15/07/2021
AGOSTO	A partir del 15 de agosto de 2021	15/08/2021
SEPTIEMBRE	A partir del 15 de agosto de 2021	15/08/2021
OCTUBRE	A partir del 15 de octubre de 2021	15/10/2021
NOVIEMBRE	A partir del 15 de noviembre de 2021	15/11/2021
DICIEMBRE	A partir del 15 de noviembre de 2021	15/11/2021

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Sin embargo, los documentos o archivos PDF anexos por la empresa junto con los formatos "D.2 Cargo de Distribución" y "E2 – Cargo por comercialización minorista", no son claros para la DTGGC, toda vez que, no se evidencia la fecha del periódico, por lo cual no es posible verificar la información suministrada por DICENGAS.

Imagen 14. Publicación de noviembre de 2021



**LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA
MINORISTA DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S. A. E.S.P.**
NIT: 830.046.209 – 1
DICENGAS S.A. E.S.P.

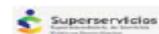
*De acuerdo con las Resoluciones de la Comisión de regulación de Energía y Gas (CREG) la Fórmula Tarifaria General del Servicio de GLP es:
 $CU = G + T + D + C$
Precio Máximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro
Donde CU, es el Costo Unitario de Prestación del Servicio; G, Costo de Compra del GLP = \$2490,38/kg; T, Costo de Transporte = \$0;
D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.*

INFORMA QUE:
A partir del 15 de Noviembre de 2021 los precios máximos de GLP, serán los siguientes:

PLANTA	CARGO DE DISTRIBUCIÓN D				DEPOSITO DE GARANTÍA			
	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)
Planta Soacha	776	783	861	833	50.000	32.000	30.000	20.000

MUNICIPIOS	DISTRIBUIDOR					
	Entregas a usuario final		Entregas en el domicilio de los usuarios finales			
	CARROTANQUE (\$/Kg)	CARROTANQUE (\$/Galón)	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)	Cilindro 33 Lbs (15 Kg)	Cilindro 20 Lbs (9 Kg)
Bogotá D.C.-Soacha	4.678	9.358	239.385	105.523	82.010	56.092
Chiquiza, Chocontá, Fomeque, Funza, Guasaguaná, Gachetá, Guaduas, La Celia, La Vega, Pacho, Pasquilla, San Francisco, Siboté, Silvania, Tenjo, Ubaque, Uru, Villota, Zipaquirá.	4.678	9.358	239.385	105.523	82.010	56.092
Chinavita, Garagoa, Jenesano, La Capilla, Miraflores, Moriquaní, Nuevo Colón, Pachavita, Remolín, Samacá, Sierra, Tiborá, Turja, Turmequé, Umbita, Ventaquemada, Villavieja.	5.776	9.358	239.514	99.224	73.319	48.957

*Para entregas en carrotanque, no aplica el C y el valor del CU es igual al precio máximo de venta al público.
El valor de D se obtiene de la siguiente fórmula: $D = CU - G - T$.
Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula:
 $Cd = CU - G - T - D$.



Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por DICENGAS.

4.4.5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, en la siguiente tabla, se expone el cálculo realizado por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible de los indicadores financieros contemplados en las resoluciones mencionadas, para la actividad de Distribuidor de GLP, los cuales muestran cumplimiento e incumplimiento con respecto a los referentes establecidos para la vigencia 2021, que se derivan del promedio de los indicadores financieros de las empresas similares a DICENGAS.

Ahora bien, los referentes NIF, están basados en las aproximaciones conceptuales del marco contable NIF que realizó el Grupo Financiero de la Superintendencia Delegada, toda vez que, las resoluciones mencionadas en el párrafo que precede, aún no han sido actualizadas a los nuevos marcos técnicos contables.

Dicho lo anterior, a continuación, se muestra el resultado de la evaluación de la gestión de la empresa:

Tabla 36. Indicadores financieros

INDICADORES DE GESTIÓN	2021	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	2,4	8,9	30,9	CUMPLE	CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	45,6	4,1	13,0	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Razón Corriente (veces)	0,6	3,4	2,6	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Marge Operacional (%)	5,8%	16,5%	14,1%	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	3,9	28,9	28,9	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Por otro lado, de los indicadores técnico administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, los cuales muestran cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico administrativos de las empresas distribuidoras de GLP, el cual para DICENGAS es el siguiente:

Tabla 37. Indicadores Técnico – Administrativos

INDICADORES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	2020	REFERENTE CREG	RESULTADO EVALUACIÓN
Relación Reclamos Facturación (por 1.000)	NA	NA	NA
Atención Reclamos Servicio (%)	0%	0%	CUMPLE
Confiabilidad por Almacenamiento GLP (Días)	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

4.4.6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

4.4.6.1. Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el día 9 de mayo de 2022, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que DICENGAS, contaba con los pendientes de cargue mostrados en la siguiente tabla, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, para el año 2021.

Tabla 38. Formatos pendientes de cargue al SUI – DICENGAS

TOPICO	FORMATO	2021
Técnico operativo	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	1

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Por lo anterior, la Resolución SSPD NO. 20141300040755 de 2014, “Por la cual se implementa lo dispuesto en el literal b del artículo 31 de la Resolución CREG 045 de 2008”, a través del artículo 2° estableció lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO.** ORDENAR a los Distribuidores de la cadena productiva del servicio de gas licuado de petróleo, cumplir a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución con las siguientes instrucciones en relación con el cargue y reporte de información al SUI respecto del parque de cilindros que operan: (…)

b) La información de los periodos posteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberá ser reportada y certificada a más tardar el 15 del mes siguiente al periodo de reporte (…)

4 La información reportada deberá ser certificada. En el caso que no aplique el reporte de la información, deberá reportarse el formato dentro de las fechas establecidas como “No Aplica” indicando de manera **obligatoria**, la razón correspondiente en el campo “Motivo” (…)”

Ahora bien, el Formato 6009 “INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS”, es aplicable para todos los meses de 2021, razón por la cual es primordial que la empresa adelante reporte al SUI correspondiente.

Por lo cual, se realiza la verificación por mesa de ayuda y no se evidencian solicitudes relacionadas con el formato 6009 “INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS”, en las que se haya reportado la imposibilidad de cargue para el mes de junio de 2021 y que sustenten el NO cargue por parte del prestador.

4.4.6.2. Porcentaje de reporte de información al SUI.

Así mismo, para la misma fecha de corte de consulta, se encontró que DICENGAS, presenta un porcentaje de cargue del 99% para el año 2021, como se evidencia en la siguiente figura.

Imagen 15. Estado de reporte cargue de información DICENGAS



ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACIÓN
1604	DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP	2021	1	122	99 %	Ver Detalle

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 9 de mayo de 2022
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Ahora bien, de los 118 reportes radicados, únicamente 13 fueron certificados por la opción “No Aplica”, los cuales se encuentran relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 39. Formatos certificados con la opción “NO APLICA”

TÓPICO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN
Técnico operativo	Anual	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	Certificado No Aplica	19/01/2022
Comercial y de Gestión	Enero	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	9/02/2021
Comercial y de Gestión	Febrero	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	15/03/2021
Comercial y de Gestión	Marzo	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	10/04/2021
Comercial y de Gestión	Mayo	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	16/06/2021
Comercial y de Gestión	Junio	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	28/09/2021
Comercial y de Gestión	Agosto	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	14/09/2021
Comercial y de Gestión	Septiembre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	14/10/2021
Comercial y de Gestión	Octubre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	16/11/2021
Comercial y de Gestión	Diciembre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado No Aplica	14/01/2022
Técnico operativo	Enero	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	9/02/2021
Técnico operativo	Febrero	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	15/03/2021
Técnico operativo	Julio	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	Certificado No Aplica	18/08/2021

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Así mismo, el prestador certificó el formato de Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por la opción No Aplica, para 9 de los 12 periodos habilitados, por lo tanto, se recomienda revisar y en caso de requerir modificación de la información, tener en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

4.4.6.3. Reporte de Información de Manera Extemporánea

En cuanto a la oportunidad, se encontró que DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP para el año 2021, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Mod. 004 de 2016, Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod. Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017, CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2008, Resolución SSPD No. 20101300047505 de 2010, Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018, Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020, como se presenta en la relación de la siguiente tabla.

Tabla 40. Reporte de Información Extemporánea Año 2021

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Mayo	243	E.1 COMPRAS DISTRIBUIDOR A	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	243	E.1 COMPRAS DISTRIBUIDOR A	17/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	243	E.1 COMPRAS DISTRIBUIDOR A	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/06/2021	15/06/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018
Junio	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	28/09/2021	15/07/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018
Julio	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	17/08/2021	16/08/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018
Octubre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018
Trimestre 2	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	21/07/2021	15/07/2021	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod. Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
Trimestre 4	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	1/02/2022	17/01/2022	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod. Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
Mayo	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	24/06/2021	15/06/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Julio	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	18/08/2021	15/07/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Agosto	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	14/09/2021	16/08/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Septiembre	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	15/10/2021	15/09/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Octubre	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	16/11/2021	15/10/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Noviembre	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	26/12/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Diciembre	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	14/01/2022	15/12/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Mayo	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	17/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	24/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	17/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Anual	GLP-C-0002	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	28/03/2022	30/01/2022	Circular SSPD-CREG 001 de 2008
Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	23/12/2021	20/12/2021	Resolución SSPD No. 20101300047505 de 2010
Anual	XBRL-133	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	26/05/2021	17/05/2021	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020
Anual	XBRL-141	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	17/08/2021	16/08/2021	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Anual	XBRL-161	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	19/11/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 2020100055775 de 2020

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

Posteriormente, se realiza la verificación por mesa de ayuda, donde se evidencian solicitudes relacionadas con los formatos y periodicidades de la tabla anterior, las cuales fueron registradas después de la fecha de vencimiento de los cargues.

4.4.6.4. Reversión de Información SUI

Una vez revisado el Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que la empresa DICENGAS no solicitó la reversión para formatos del año 2021, conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

5. HALLAZGOS:

Tabla 41. Hallazgos de la Evaluación Integral

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<i>Aspecto Técnico</i> Calidad de información SUI – Formato C3.	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.	La información reportada en el Formato C3 – Básculas de Plantas envasadoras, no coincide con la información entregada por la empresa, debido al reporte por tipo electrónico en vez de mecánico.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (1) mes contado a partir de la publicación de esta evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Revisión técnica de los tanques estacionarios.	Artículo 10 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40245 de 2016.	No se evidenció el registro de la revisión parcial y/o total del 99% de los tanques estacionarios atendidos por la empresa en el año 2021	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (3) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Plan de gestión de riesgo de desastres	Decreto 2157 de 2017	El plan de gestión de riesgos tiene incumplimiento de ítems de acuerdo al marco y contenidos del decreto 2157 de 2017	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (4) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Infraestructura Física – Caucho antichispa	Capítulo 5. Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	En la visita aproximadamente el 25% de la plataforma de envasado no contaba con el cubrimiento del caucho antichispa	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (4) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Compra de cilindros con otro prestador	CREG 023 de 2008	De acuerdo con la información financiera, se realizó una compra de cilindros con otro distribuidor, por lo cual es necesario que la empresa informe el proceso de adquisición de estos activos y cesión de marca de la empresa GASPROCOL.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (1) mes contado a partir de la publicación de esta evaluación integral.
<i>Aspecto comercial</i> La información registrada en el Formato D1, debe	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	La información de compras reportada al SUI por la empresa, Formato D1. Compras a comercializador mayorista, presenta diferencias de las ventas	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas. (Cantidades (kg), fuentes, etc)		realizadas por los comercializadores mayoristas, en las cantidades por cada una de las fuentes de producción. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto comercial</i> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida.	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Las ventas fueron inferiores a las compras en un 4% y 9% para el primer y segundo semestre de 2021. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto comercial</i> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Formato D3. Ventas del Distribuidor y E3. Ventas en Cilindros.	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Para una muestra de facturas, no coincide la cantidad (kg) y valor facturado (\$) reportado en el SUI, con las copias de las facturas de venta en tanques estacionarios y cilindros entregadas por la empresa. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto comercial</i> Préstamo de GLP con otro distribuidor	CREG 053 de 2011	Según lo manifestado por la empresa, existen costos por préstamo de GLP con otro prestador, Granados Gómez y Cia S.A. E.S.P. Por lo anterior, se hace necesario que la empresa entregue un informe detallado que describa el proceso del préstamo realizado, indicando fechas, cantidades, fuentes, facturas, contratos, etc.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto tarifario</i> El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del	Artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009 para el componente de suministro	La empresa no entregó evidencia del cálculo del componente de suministro G.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
componente de Suministro G.			
<i>Aspecto tarifario:</i> Componente G, D y C	Calidad de la información.	Los cargos de Distribución mediante tanque estacionario y Comercialización Minorista difieren entre lo publicado por la empresa en el diario "El Nuevo Siglo" y lo reportado por DICENGAS en los formatos E2 y D2.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto SUI:</i> Porcentaje de cargue de información vigencia 2021	Resolución SSPD NO. 20141300040755 de 2014	La empresa no cuenta con el 100% del estado de cargue de información al SUI. http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta (1) mes contado a partir de la publicación de esta evaluación integral.

Fuente: Elaboración propia

6. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS:

- La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 5.

6.1. Aspectos Financieros y Administrativos

- Validar que el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR, sea reportado y certificado por la empresa contratada por DICENGAS en las fechas estipuladas por esta Superintendencia, cumpliendo con la información requerida en los actos administrativos correspondientes.

6.2. Aspectos Técnico – Operativos

- Efectuar la revisión técnica a todos los tanques estacionarios utilizados en la prestación de servicio público domiciliario de GLP a granel, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico aplicable vigente en cuanto a periodicidad de ejecución de dichos procesos de revisión.
- Reportar la información en SUI de los activos que utiliza DICENGAS para la prestación del servicio de gas licuado de petróleo, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004, considerando la importancia del correcto diligenciamiento de los formatos de acuerdo con las condiciones específicas de la empresa.
- Formular el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos para los procesos reducción del riesgo, incluyendo el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, considerando las amenazas presentadas en cada uno de los riesgos determinados.
- Reportar la decisión de la cesión de marcas o activos en el SUI, esto en consideración del reporte financiero por la compra de activos (Cilindros) a otro prestador.

6.3. Aspectos Comerciales

- Divulgar a través de las facturas, cartillas y/o instructivos, la información de los canales de atención con los que cuenta la empresa, para recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios de cilindros o tanques estacionarios, en relación con la calidad y seguridad.
- Implementar una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que

debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar.

- Revisar la información de compras y ventas reportadas al SUI durante el año 2021, e informar a esta Dirección Técnica si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.
- Realizar la comercialización de sus cilindros, a través de comercializadores minoristas que se encuentren legalmente constituidos, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 12 de la Resolución CREG 023 DE 2008, así:

“(...) Artículo 12. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR EN LA TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN MINORISTA. Cuando la Comercialización Minorista de los cilindros se haga total o parcialmente a través de un tercero, el Distribuidor, además de mantener la responsabilidad íntegra sobre la calidad y seguridad del cilindro y del producto envasado ante el usuario final, tiene las siguientes obligaciones:

1. *Abstenerse de comercializar a través de comercializadores minoristas que no estén legalmente establecidos. (...)”*

6.4. Aspectos Tarifarios

- Realizar el cargue de las publicaciones mensuales al SUI, DICENGAS debe reportar la fecha de publicación del periódico “El Nuevo Siglo”.
- Remitir la base de cálculo para determinar el valor para el componente de Distribución “D”, en Tanques Estacionarios según lo establecido en la Resolución CREG 001 de 2009.
- Allegar la base de cálculo para el componente de Comercialización “C”, a través de vehículo repartidor, según lo establecido en la Resolución CREG 001 de 2009.

6.5. Aspectos asociados al reporte de Información SUI

- Reportar y cargar la información al SUI del formato “INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS” para junio de 2021 de manera inmediata, teniendo en cuenta que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.
- Realizar el reporte para el año 2022 y posteriores de información al SUI con oportunidad conforme a los rangos y plazos límite de reporte, los cuales están definidos por las Resoluciones y Circulares expedidas con unos términos perentorios e improrrogables.

7. CONCLUSIONES

Realizada la evaluación integral a la empresa DICENGAS SAS ESP, en cuanto concierne a los aspectos financiero, administrativo, técnico, comercial y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

- a. DICENGAS para la vigencia 2021, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; sin embargo, es importante que el prestador tenga en cuenta que al concentrar un alto porcentaje de sus obligaciones en el corto plazo y de no ser bien administrado, podría generar un riesgo en la prestación del servicio público.
- b. El prestador, en lo correspondiente a utilidades del ejercicio, recuperó la totalidad de pérdidas generadas en el año 2020, logrando una pequeña ganancia equivalente a \$ 5 millones de pesos, consecuencia del incremento sostenido de los ingresos (ventas) percibidos en el desarrollo de la prestación del servicio público de GLP.
- c. Durante el año 2021, la empresa realizó inversiones para mejorar su propiedad, planta y equipo, por un valor de \$ 718 millones de pesos, afectando parcialmente el saldo positivo de

la caja; sin embargo, esto no causo la interrupción de la prestación del servicio por parte de DICENGAS.

- d. A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera con vigencia 2021, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PYMES para Grupo 2, se encuentra cargado y certificado en el Sistema Único de Información SUI, dentro de las fechas señaladas en la Resolución SSPD N°. 20221000154665 del 4 de marzo de 2022, modificada por la Resolución SSPD N°. 20221000362095 del 22 de abril de 2022.
- e. DICENGAS, cuenta con la certificación de conformidad vigente de la planta de envasado, lo que le ha permitido tener sus procedimientos debidamente documentados. Sin embargo, se recomienda a la empresa fortalecer algunos de los procedimientos en las revisiones parciales de los tanques estacionarios atendidos por ellos.
- f. La empresa presentó adecuaciones conforme a las indicaciones de reglamentaciones vigentes, esto con fines de certificaciones específicas, por ejemplo, las instalaciones eléctricas regidas por el RETIE, adicionalmente, se presenta adquisición de equipos con el fin de mejorar la calidad de prestación del servicio de GLP desde los procesos de envasado y pesaje de cilindros.
- g. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones técnicas y comerciales señaladas por el regulador a través del reglamento de distribución y comercialización minorista Resolución CREG 023 de 2008 y los reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía Resoluciones 40245 de 2016, 40248 de 2016 y 40304 del 2018.
- h. La información reportada al SUI por medio de los formatos establecidos para los aspectos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial para los comercializadores mayoristas, distribuidores y comercializadores minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.
- i. Respecto a las publicaciones realizadas por DICENGAS en cuanto a sus componentes tarifarios, se encuentran diferencias entre los cálculos realizados por la DTGGC para el cálculo del componente “G”, por lo cual, es necesario conocer la información detallada por la cual realizan el proceso de cálculo de este componente. Adicionalmente, se puede evidenciar la compra de GLP en fuentes reguladas, sin embargo, no es objeto de comparación en algunos meses del año.
- j. DICENGAS, reporta para el componente tarifario “T” es cero, esto como consecuencia no realizar transporte del GLP por medio de ductos.
- k. En cuanto al comportamiento del cargo del componente “D” reportado por la empresa en el SUI son menores, en comparación con lo publicado en el Diario “El Nuevo Siglo”, evidenciando la necesidad de verificación de DICENGAS para los cargues que realizan por medio del SUI.
- l. Los valores publicados por el prestador para las presentaciones de cilindros de 30 lb, 40 lb y 100 lb comercializados no superan los valores anunciados por el prestador en las publicaciones que tiene esta entidad disponible del periódico “El Nuevo Siglo.
- m. Con relación a la información disponible en el Sistema Único de Información - SUI del año 2020, se evidencia que hay cargues que se realizaron de manera extemporánea, por tanto, El prestador debe certificar de la información en el SUI, en los tiempos definidos conforme a la normatividad vigente y con la calidad requerida.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- a. Se recomienda a DICENGAS revisar y evaluar los resultados relacionados en la tabla, correspondiente a los indicadores de gestión, del capítulo 4.4.5., con el fin de, mejorar su desempeño financiero y así, poder estar en la misma línea del grupo en el cual fue valorada.

- b. Verificar y realizar las adecuaciones y estudios necesarios para el cumplimiento a los requerimientos específicos del o los reglamentos técnicos aplicables y vigentes, garantizando la seguridad en la prestación y operación de los activos de la empresa para el manejo de GLP.
- c. Se recomienda a la empresa la inclusión de un análisis de iluminación para los conductores de los vehículos repartidores, quienes según la información suministrada por la empresa ingresan a las instalaciones a las 3 a.m. para iniciar sus rutas de reparto.
- d. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por el regulador a través de los reglamentos de comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista, esto es, Resoluciones CREG 023 de 2008, 001 de 2009, CREG 180 de 2009 y CREG 053 de 2011, y sus modificatorias.
- e. Revise el detalle de las causales reportadas en el SUI, con relación al Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y de ser necesario, ajuste las tipificaciones de sus procesos internos.
- f. Si bien la presente evaluación integral corresponde al 2021, se recomienda a DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS SAS ESP., revisar la metodología aplicada en la Resolución 180 de 2009, para el cálculo del componente “G”.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable General

Revisó: Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de Gas Licuado de Petróleo en Cilindros o a Granel
Jesús Chaparro – Asesor Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible
Aprobó: Luz Mery Triana Rocha –Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible

9.2. Equipo De Evaluación

Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de Gas Licuado de Petróleo en Cilindros o a Granel
Alida Acevedo Garavito – Profesional DTGGC
Carlos Raúl Vera – Profesional Especializado DTGGC
Dora Liana Malagón Oviedo – Profesional Especializado DTGGC
Jessica Nadyr Martínez Malaver – Profesional Especializado DTGGC
Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC
Iván Darío Gómez Álvarez – Profesional Especializado DTGGC

10. ANEXOS: NA